



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 21 de Junio de 1994

Año XIII.— Núm. 77

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden por la que se regula el apoyo al desarrollo e implantación de programas de investigación y desarrollo, el apoyo a infraestructuras de centros de investigación y desarrollo, el apoyo a infraestructuras de centros de investigación y la dinamización de unidades I + D empresariales

Orden por la que se regula la concesión de ayudas para dinamizar la participación de las empresas riojanas en proyectos comunitarios y programas nacionales de investigación y desarrollo tecnológico

Página

2.169

2.170

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden por la que al amparo del Real Decreto 539/1994 de 25 de marzo, se modifica parcialmente la Orden de 21 de junio 1993 que desarrolla el Real Decreto 477/1993 de 2 de abril que establece un régimen de ayudas para fomentar el cese anticipado en la actividad agraria

Página

2.172

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se convoca concurso de traslados para provisión puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de Auxiliar Asistencial

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja

2.172

2.174

2.176

2.177

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de bases y convocatoria para la contratación laboral, con carácter indenido, de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes

Aprobación de bases y convocatoria para la contratación laboral, con carácter indefinido, de dos plazas de encargado de instalaciones deportivas

2.177

2.178

##### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Oferta de empleo público para 1994

2.180

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Propuesta de adjudicación provisional de ayudas para la realización de curso de didáctica de la lengua inglesa en Inglaterra

2.180

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores

Notificación y requerimiento de pago de sanción

Notificaciones de requerimientos de pagos de sanciones

Resolución de recurso ordinario

Propuesta de resolución expediente sancionador n° 193/94

Notificación acuerdo de sanción

2.180

2.181

2.181

2.181

2.181

##### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Otorgamiento de una concesión de aguas

2.182

##### DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 2-LO-272.A., T.M. de Fuenmayor, provincia de La Rioja

2.182

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 2-LO-272.A., T.M. de Logroño, provincia de La Rioja

2.182

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehiculos

Providencias de embargo

2.182

2.182

### C. Administración Local

|                                            | Página |                                                                            | Página |
|--------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS</b>    |        | <b>MANCOMUNIDAD RIOJA ALTA</b>                                             |        |
| Aprobación definitiva de varias Ordenanzas | 2.183  | Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1993 | 2.19   |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>             |        |                                                                            |        |
| Notificación de denuncia                   | 2.187  |                                                                            |        |

### E. Administración de Justicia

|                                                              |       |                                                      |      |
|--------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------|------|
| <b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>             |       | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE HARO</b> |      |
| <b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>                 |       | Cédula de notificación                               | 2.19 |
| Edictos                                                      | 2.193 |                                                      |      |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE LOGROÑO</b> |       |                                                      |      |
| Edicto de subasta                                            | 2.194 |                                                      |      |

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

|                                                                                                                                           |       |                                                                                                                       |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>                                                                                                  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>                                                                                      |      |
| Exposición al público del pliego de cláusulas económico-administrativas de las obras de construcción de 48 nichos en Cementerio Municipal | 2.194 | Pliego de condiciones rector de la contratación directa de las obras de acondicionamiento del parque "Julían Cantera" | 2.19 |

### C. Anuncios particulares

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| <b>BANCO BILBAO VIZCAYA</b> |       |
| Notificación                | 2.194 |

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Orden de 15 de Junio de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula el apoyo al desarrollo e implantación de programas de investigación y desarrollo, el apoyo a infraestructuras de centros de investigación y la dinamización de unidades I + D empresariales* I.B.184

#### PREAMBULO

La Comunidad Autónoma de La Rioja posee un tejido industrial suficientemente diversificado y distribuido en sectores industriales que no están sufriendo las convulsiones socioeconómicas de una reconversión traumática. En este sentido La Rioja puede enfocar su futuro industrial con una perspectiva de desarrollo estable. Para ello es necesario que la industria riojana afronte activamente en los próximos años un reto decisivo: el desafío tecnológico, que está siendo un factor determinante de competitividad industrial a nivel mundial, y que obliga a la industria riojana a incrementar su capacidad de innovación tecnológica para dar respuesta a una situación cambiante.

Consciente de este reto, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en el marco del plan de innovación tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pretende impulsar un programa de dinamización tecnológica estructurado en torno a tres ejes:

\* El apoyo al desarrollo e implementación de proyectos de I+D centrándose fundamentalmente en la investigación aplicada que tenga probabilidad de producir innovaciones con interés para La Rioja, favoreciendo asimismo la implantación industrial de los resultados del proyecto.

\* La potenciación de los centros de investigación actualmente existentes, dotándolos de los medios necesarios para que realicen una auténtica labor investigadora, de apoyo a la industria riojana, así como el apoyo a la creación de otros nuevos en áreas realmente importantes para la Rioja.

\* La dinamización y desarrollo de unidades de I+D en las empresas, superando la escasa presencia del personal investigador, con el objeto de favorecer la asimilación de tecnologías existentes y el desarrollo de tecnologías propias, como única fórmula para reducir nuestra dependencia tecnológica e incrementar el nivel de competitividad de la Empresa riojana.

En orden a lo que antecede,

#### DISPONGO

##### ARTICULO 1º.— FINALIDAD

Las ayudas que se contemplan en la presente Orden tienen como finalidad incentivar la implementación de proyectos de investigación y desarrollo, así como la configuración de una infraestructura de investigación tanto a partir de centros externos como de la dinamización de las unidades de I + D en las propias empresas.

##### ARTICULO 2º.— BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden los particulares, empresas públicas ó privadas, grupos de empresas, organismos, asociaciones y centros de investigación radicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

##### ARTICULO 3º.— OBJETO SUBVENCIONABLE

3.1 Realización de proyectos de I + D entendiéndose como tales el proceso ó conjunto de acciones que comprenden la elección primera de una idea, ensayos de laboratorio, pruebas y otro tipo de actuaciones programadas para conseguir su materialización en prototipos, muestras, plantas piloto, etc que puedan ser susceptibles de una posterior industrialización y comercialización. Tendrán la consideración de subvencionables los siguientes conceptos:

— Instalaciones y equipos necesarios para el proyecto. Se incluirán igualmente los costos de utillajes (moldes, troqueles, etc) necesarios para el proyecto así como los costes de los prototipos.

— Coste del personal que realizará el proyecto.

— Material fungible utilizado en el proyecto.

— Trabajos encargados a centros de investigación ó laboratorios.

— Otros gastos: viajes, planos, libros, solicitud de patentes, etc.

3.2 Implantación de resultados del proyecto de investigación y desarrollo y en concreto las inversiones en activos fijos nuevos que requiera la puesta en marcha de un producto, ó bien la implantación de una nueva línea de proceso que flexibilice la producción, cuando sean el resultado de un proyecto de I + D.

3.3 La adquisición de equipos y material inventariable de laboratorio por centros de naturaleza privada ó pública, asociaciones profesionales ó empresariales.

El centro deberá decidir los servicios a impartir y el compromiso de servicio a cualquier demandante riojano sin ninguna limitación al menos durante 5 años después de la instalación; asimismo deberá indicar el precio que facturará por la utilización de los equipos a los posibles usuarios. La

concesión de las ayudas estará limitada a la no existencia de duplicidad de esos equipos con otros similares existentes en centros o laboratorios de La Rioja y a la demanda real de los servicios que estos equipos puedan prestar a la industria riojana.

3.4 La contratación por las empresas de investigadores ó titulados para la realización de tareas de I + D.

Las empresas beneficiarias deberán tener un proyecto de I + D aprobado por la administración riojana, nacional o comunitaria o en su defecto deberá presentar un plan de innovación que defina claramente las tareas a desempeñar por el investigador contratado. Los gastos contemplados como subvencionables podrán ser los siguientes:

— Salarios y cargas sociales del técnico contratado.

— Gastos de selección de la persona si los hubiera

— Gastos de desplazamiento para trabajar en centros técnicos o realizar un periodo de prácticas en los mismos.

— Costos de cursos de formación del técnico impartidos fuera de la empresa.

Quedan excluidas las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de quienes ostenten cargos de dirección, o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

##### ARTICULO 4º.— BENEFICIOS

Dentro de los límites determinados en los créditos aprobados en los presupuestos para cada ejercicio, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio podrá conceder las siguientes subvenciones a fondo perdido, con la consideración de transferencias de capital:

4.1 Hasta el 15% del presupuesto aprobado para las acciones incluidas en el punto 3.1 del artículo anterior. En el supuesto de colaboración con un Centro Tecnológico el límite de subvención se fijaría en el 25 % del proyecto aprobado.

Cuando se trate de proyectos realizados en centros tecnológicos, en instituciones públicas o por agrupaciones de empresas, de interés general y sin finalidad lucrativa particular, se considerarán proyectos de investigación genérica y podrán recibir hasta un 100% de subvención a fondo perdido. Este tipo de proyectos, que tendrán un carácter excepcional, irán dirigidos fundamentalmente a proyectos de investigación básica, o si fuesen de investigación aplicada que tengan una incidencia en amplios sectores industriales de La Rioja y pueden ser considerados de interés general.

4.2 Hasta el 20% de las inversiones consideradas como subvencionables y reflejadas en el punto 3.2 del artículo anterior.

4.3 Para el fomento de los centros ó laboratorios de naturaleza privada ya existentes u otros de posible creación se podrá subvencionar hasta un 30% del costo total de los equipos y aparatos inventariables de laboratorio. En el caso de que se trate de centros públicos, de asociaciones de empresarios o de profesionales, esta subvención podrá llegar hasta el 60% del costo total de los equipos.

4.4 Subvención de hasta el 60% de los costos de contratación en el primer año y hasta el 50% en el segundo con una subvención máxima anual de 3 millones de pesetas.

##### ARTICULO 5º.— SOLICITUDES Y TRAMITACION

Con carácter general las solicitudes se presentarán con anterioridad al inicio del objeto subvencionable en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común acompañando la siguiente documentación:

— Tarjeta de Identificación Fiscal

— Escritura de constitución y de la última ampliación de capital inscrita en el Registro Mercantil en el caso de Sociedades

— Estatutos, en el supuesto de Entidades y Asociaciones.

— Impreso normalizado facilitado por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

— Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondiente o documentos exigidos en el Decreto 12/92 de 2 de Abril, sobre normas Reguladoras del procedimiento de Concesión y Gestión de subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en lo relativo al cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Declaración jurada según anexo I

— Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de cada ejercicio.

##### ARTICULO 6º.— PROCEDIMIENTO

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento

del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la resolución del mismo, la cual se emitirá, preferentemente antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que se formule la solicitud.

Transcurridos 3 meses desde dicha fecha sin que haya recaído resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

Contra la resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se podrán interponer recurso, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación.

El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

#### ARTICULO 7º.— GRADUACION DE LA SUBVENCION

En la graduación de la subvención, se tendrá en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Dimensión tecnológica del proyecto de I + D
- Nivel de cooperación derivado del proyecto.
- Significación económica del proyecto.
- Trayectoria de I + D en la empresa ó centro tecnológico solicitante.

#### ARTICULO 8º.— ABONO

La subvención se liquidará previa presentación de los justificantes de la actuación subvencionada así como del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios y de las condiciones generales que se deriven de lo dispuesto en la presente orden.

El plazo para la justificación de los extremos señalados en el párrafo anterior será determinado en la resolución de concesión de beneficios.

#### ARTICULO 9º.— INCIDENCIAS

Por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de subvenciones que se produzcan con posterioridad a la misma.

Las prórrogas en los plazos para justificación de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión deberán solicitarse con anterioridad al vencimiento de tales plazos. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se entenderán desestimadas.

#### ARTICULO 10º.— SEGUIMIENTO Y CONTROL

El beneficiario se somete a las actuaciones de seguimiento y control que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio estime oportuno, quedando obligado a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. Asimismo quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

#### ARTICULO 11º.— INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones ó Entes Públicos ó Privados, Nacionales ó Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud ó la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada subvención, dará lugar a la pérdida total ó parcial de dichas subvenciones y, en su caso, al consiguiente reintegro de las mismas con abono de los intereses de demora que correspondan sin perjuicio, de las responsabilidades a que hubiera lugar, con arreglo a lo previsto en el artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Tendrá la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### ARTICULO 12º.— RESPONSABILIDAD

En materia de responsabilidades por la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes y en especial a lo establecido en el Decreto 12/92 de 2 de Abril.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º relativo a solicitudes, los proyectos iniciados con posterioridad al 1 de enero de 1.994 podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden siempre que por el beneficiario se formule la correspondiente solicitud en el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la presente norma.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 15 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## ANEXO I

Don/Doña ..... con  
domicilio en ..... y Documento Nacional  
de Identidad nº ..... en representación de .....  
..... con domicilio social en .....  
..... y C.I.F. ....

## DECLARA

- ☐ Que no ha solicitado u obtenido, algún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- ☐ Que ha obtenido o solicitado, las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

| ENTIDAD PUBLICA | AÑOS ANTERIORES<br>cuantía obtenida<br>solicitada (1) | 199...<br>cuantía obtenida<br>solicitada (1) | AÑOS POSTERIORES<br>cuantía obtenida<br>solicitada (1) | TIPO<br>AYUDA Y<br>PROGRAMA |
|-----------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                 |                                                       |                                              |                                                        |                             |
|                 |                                                       |                                              |                                                        |                             |
|                 |                                                       |                                              |                                                        |                             |
|                 |                                                       |                                              |                                                        |                             |

cifras en millones de pesetas

## Y SE COMPROMETE

a notificar por escrito cualquier modificación sobre la financiación pública recibida en el plazo de 15 días, después de recibir las correspondientes notificaciones escritas, a todas las Entidades Públicas a las que haya solicitado algún tipo de ayuda, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

..... a ..... de ..... de 199....

(1) Táchese lo que no proceda

*Orden de 15 de Junio de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la concesión de ayudas para dinamizar la participación de las empresas riojanas en proyectos comunitarios y programas nacionales de investigación y desarrollo tecnológico*

I.B.185

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los hechos constatados con el Plan de Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja es que la participación de las industrias riojanas en los programas nacionales de ayuda a la innovación ha sido mucho más baja que su potencial de desarrollo industrial. Paralelamente se ha observado la ausencia de concurrencia por parte de las empresas riojanas de programas comunitarios de I + D.

Sin embargo, resultan obvios los efectos positivos que, de cara a la adecuación de nuestro tejido industrial, a través del desarrollo y asimilación de nuevas tecnologías, pueden derivarse de la concurrencia a este tipo de iniciativas de apoyo público.

Desde esta premisa se ha configurado el presente marco de ayudas dirigidas tanto a divulgar los programas comunitarios de I + D entre las empresas riojanas como a favorecer la concurrencia de tales empresas a los programas nacionales y comunitarios en esta materia.

En orden a lo que antecede,

## DISPONGO

### ARTICULO 1º.— OBJETO

Las ayudas contempladas en la presente Orden tienen por objeto fomentar la participación de las empresas riojanas en proyectos comunitarios y programas nacionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

### ARTICULO 2º.— BENEFICIARIOS

Empresas, Entidades y Centros vinculados a la investigación con domicilio social y fiscal o con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### ARTICULO 3º.— ACTUACION SUBVENCIONABLE

a) Los gastos derivados de la definición y presentación de un proyecto de I + D tecnológico a un programa Europeo.

b) Los gastos de organización de Jornadas, conferencias o foros sectoriales, para la difusión de los programas europeos de I + D entre las empresas.

c) Los gastos que conlleve la definición y presentación de un proyecto de I + D tecnológico ante un programa nacional.

En cualquier caso únicamente serán subvencionables los gastos externos que son facturados a la empresa, y referidos al ejercicio en el que se formula la solicitud.

En los casos a) y c) serán subvencionables los gastos derivados de la contratación de los servicios de empresas de consultoría-asesoría que satisfagan los siguientes requisitos:

— Disponer de una calificación del Ministerio de Industria, como empresa apta para la realización de estudios de diagnóstico y formulación de recomendaciones.

— Estar registrada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda en el Registro Central de Empresas Consultoras o de Servicios, en los grupos, subgrupos y categorías correspondientes a la realización de auditorías y estudios (I-03-B, I-04-B).

— Disponer dentro de la empresa consultora de un equipo profesional con experiencia contrastada en el campo de actuación de la presente orden.

#### ARTICULO 4º.— BENEFICIOS

Dentro de los límites determinados en los créditos aprobados en los presupuestos para cada ejercicio, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio podrá conceder las siguientes subvenciones a fondo perdido:

— Hasta el 75% con el límite máximo de 4 millones de pesetas para los gastos tipo a)

— Hasta el 100% de los gastos del tipo b)

— Hasta el 100% con un máximo de 1.500.000 pesetas por proyecto de los gastos tipo c) Las subvenciones tendrán la consideración de transferencias de capital salvo en la referida a la organización de Jornadas, conferencias o foros sectoriales, en que serán transferencias corrientes.

#### ARTICULO 5º.— SOLICITUDES

Las empresas interesadas en la participación en proyectos comunitarios y programas nacionales de investigación y desarrollo tecnológico deberán formular la correspondiente solicitud que habrá de ser única por empresa.

Se presentará, según modelo normalizado en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio o por cualquiera de los medios admitidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación finaliza el 31 de Octubre de 1.994.

Junto con la referida solicitud deberá acompañarse:

— Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación jurídica y entidades en general establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975 de 25 de septiembre, si el solicitante es persona jurídica.

— Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal establecida en aplicación del Real Decreto 338/1990 de 9 de marzo, si el solicitante es persona física.

— Copia de la escritura de Constitución inscrita en el Registro Mercantil y de la última ampliación de capital en el caso de Sociedades Mercantiles.

— Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o de alta en su caso.

— Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondiente o documentos exigidos en el Decreto 12/92 de 2 de Abril, sobre normas Regulatorias del procedimiento de Concesión y Gestión de subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en lo relativo al cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Impreso normalizado facilitado por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

— Declaración Jurada según Anexo I.

— Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

#### ARTICULO 6º.— PROCEDIMIENTO

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo, el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la Resolución del mismo, la cual se emitirá preferentemente antes del 31-12-94.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

Contra la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se podrá interponer Recurso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

#### ARTICULO 7º.— GRADUACION DE LA SUBVENCION

En la graduación de la subvención, se tendrá en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

— Dimensión tecnológica del proyecto de I + D - Nivel de cooperación derivado del proyecto.

— Significación económica del proyecto

— Trayectoria de I + D en la empresa

#### ARTICULO 8º.— ABONO

La subvención se liquidará previa presentación de los justificantes de la actuación subvencionada, junto con la copia del proyecto efectivamente presentada a programas europeos o nacionales.

Asimismo con carácter previo a la liquidación se acreditará la justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente Resolución de concesión de beneficios, así como de las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

La justificación de los extremos citados en el presente artículo se realizará en el plazo señalado al efecto en la correspondiente Resolución de Concesión de beneficios.

Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

#### ARTICULO 9º.— INCIDENCIAS

Por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de subvenciones que se produzcan con posterioridad a la misma.

Las prórrogas en los plazos para justificación de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión deberán solicitarse con anterioridad al vencimiento de tales plazos. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se entenderán desestimadas.

#### ARTICULO 10º.— SEGUIMIENTO Y CONTROL

El beneficiario se somete a las actuaciones de seguimiento y control que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio estime oportuno, quedando obligado a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. Asimismo quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

#### ARTICULO 11º.— INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada subvención, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones y, en su caso, al consiguiente reintegro de las mismas con abono de los intereses de demora que correspondan sin perjuicio, de las responsabilidades a que hubiera lugar, con arreglo a lo previsto en el artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### ARTICULO 12.— RESPONSABILIDAD

En materia de responsabilidades por la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes y en especial a lo establecido en el Decreto 12/92 de 2 de Abril.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 15 de junio de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernandez Herrero.

#### ANEXO I

Don/Doña ..... con  
domicilio en ..... y Documento Nacional  
de Identidad nº ..... en representación de .....  
..... con domicilio social en  
..... y C.I.F. ....

#### DECLARA

- ☐ Que no ha solicitado u obtenido, algún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- ☐ Que ha obtenido o solicitado, las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

| ENTIDAD PUBLICA | AÑOS ANTERIORES<br>cuantía obtenida<br>/solicitada (1) | 199.<br>cuantía obtenida<br>/solicitada (1) | AÑOS POSTERIORES<br>cuantía obtenida<br>/solicitada (1) | TIPO<br>AYUDA Y<br>PROGRAMA |
|-----------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                 |                                                        |                                             |                                                         |                             |

cifras en millones de pesetas

## Y SE COMPROMETE

a notificar por escrito cualquier modificación sobre la financiación pública recibida en el plazo de 15 días, después de recibir las correspondientes notificaciones escritas, a todas las Entidades Públicas a las que haya solicitado algún tipo de ayuda, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

..... a ..... de ..... de 199.....

(1) Táchese lo que no proceda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 17 de Junio de 1994 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que, al amparo del Real Decreto 539/1994 de 25 de marzo, se modifica parcialmente la Orden de 21 de junio 1993 que desarrolla el Real Decreto 477/1993 de 2 de abril que establece un régimen de ayudas para fomentar el cese anticipado en la actividad agraria*  
I.B.187

El Real Decreto 477/1993 de 2 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, ha sido modificado por el Real Decreto 539/1994 de 25 de marzo, en el sentido de que a partir del 1º de junio de 1994, los propios beneficiarios de este

régimen de ayudas recibirán el importe íntegro de las ayudas y serán quienes tengan que abonar directamente las cuotas mensuales de la Seguridad Social Agraria.

Por tanto, la Orden de 21 de Junio de 1993 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, que desarrolla y regula la aplicación en La Rioja del Real Decreto 477/1993 de 2 de abril, habrá de ser modificada en parte para adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 539/1994 de 25 de Marzo, sobre el abono de las cuotas de la Seguridad Social Agraria.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación, dispone:

**Artículo Único.**— Se modifica, dándose nueva redacción en cada caso, los siguientes preceptos de la Orden de 21 de Junio de 1993 de desarrollo del Real Decreto 477/1994 de 2 de abril, sobre ayudas al cese anticipado en la actividad agraria:

1.— En el artículo 6º del apartado 1 epígrafe a) se suprime el párrafo: “De las indicadas cantidades se deducirá el importe de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente al beneficiario”.

2.— En el Artículo 9º párrafo primero se suprime la frase “incluidas las cuotas de la Seguridad Social correspondiente al beneficiario”.

3.— El Artículo 11º queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 11º.— CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA.

Durante el periodo de percepción de las ayudas reguladas en la Orden de 21 de Junio de 1993, el beneficiario estará considerado en situación asimilada a la de alta, con la obligación de cotizar, en el correspondiente Régimen del sistema de la Seguridad Social.

A efectos de determinar las cuotas, se aplicarán las bases y tipos que en cada momento estén establecidos en el Régimen de Seguridad Social de que se trate. Las cuotas serán ingresadas directamente por los beneficiarios de las ayudas”.

**Disposición Transitoria Única.**

A partir del día primero de Junio de 1994, los beneficiarios con derecho a ayuda por el cese anticipado en la actividad agraria las percibirán conforme a las modificaciones introducidas por la presente Orden, por lo que recibirán el importe total de las ayudas establecidas en los artículos 6 y 9 de la Orden de 21 de Junio de 1993, con la obligación del beneficiario de cotizar directamente a la Seguridad Social.

**Disposición Final Única.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 17 de Junio de 1994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 6 de Junio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para provisión puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (CT.01/94)*  
II.B.110

Vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en la de Agricultura y Alimentación diversos puestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo punto dos del Decreto 78/1.991, de 28 de noviembre, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, ha dispuesto:

Convocar Concurso de Traslados en las condiciones y para los puestos que se indican, conforme a las siguientes:

## BASES

**Primera.— Vacantes**

1.1.— Se convocan los puestos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, pudiendo solicitarse parte de ellos o la totalidad, así como los que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello. En caso de que el solicitante opte a más de un puesto de los ofrecidos, deberá hacer constar con claridad en su solicitud el orden de preferencia para la adjudicación de aquéllos.

1.2.— Los puestos que se convocan en resultas, únicamente podrán ser adjudicados en el caso de que su titular, que lo desempeña con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el concurso; en consecuencia, si el citado titular no participa en el concurso o si participando no obtiene puesto en el mismo, se entenderá que el citado puesto no ha sido convocado.

**Segunda.— Requisitos que han de reunir los solicitantes.**

2.1.— Serán los siguientes, referidos al día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja: Ser funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinario).

2.2.— No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber

transcurrido dos años desde la misma, salvo lo previsto en el Decreto 31/1989, de 3 de junio.

2.3.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 78/91, de 28 de noviembre, los destinos de los funcionarios de nuevo ingreso serán equivalentes a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

2.4.— Tendrán obligación de concursar, debiendo solicitar todos los puestos convocados, y siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el personal que se encuentre en las situaciones relacionadas en el artículo 4.2. del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero.

**Tercera.— Solicitudes.**

3.1.— Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, ajustándose al modelo que se facilitará gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071, y deberá presentarse, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, nº 3.— 26071, Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fecha fin de plazo: 11 de Julio de 1.994.

3.2.— Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, debiendo hacer constar con claridad el orden de preferencia.

3.3.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.— Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de situación por imperio de la Ley no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

3.5.— La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá

presentarse, junto con la solicitud, en original o fotocopia compulsada. La Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes, procederá a la certificación de la antigüedad y servicios prestados, que deberán referirse a la fecha de publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.6.— No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

#### **Cuarta.— Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se expresarán las causas que hayan motivado la exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

#### **Quinta.— Adjudicación de puestos de trabajo.**

5.1.— Las plazas serán adjudicadas según orden de prelación determinado por la suma de la puntuación obtenida en el baremo del Anexo II siempre que los concursantes reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

5.2.— En caso de igualdad en la puntuación total, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, tomando en consideración el mismo orden de apartados con que figura el baremo, y si la misma se mantiene decidirá la anterior fecha de ingreso en el Cuerpo. En caso de funcionarios ingresados en la misma fecha, tendrá preferencia el de mayor edad.

#### **Sexta.— Resolución del Concurso.**

6.1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a partir del día 1 de septiembre de 1.994.

6.2.— Destinos. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

6.3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de 15 días si radica en localidad distinta.

6.4.— El plazo de toma posesión empezará a contar a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6.5.— Prórroga del plazo de posesión: A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, hasta que finalicen las causas que lo motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

#### **Séptima.— Reclamaciones.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Logroño, 6 de Junio de 1.994.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### **ANEXO I**

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN**

##### **D.G. DE PRODUCCIONES Y ESTRUCTURAS AGRARIAS**

| Nº Catálogo | DENOMINACION                         | Nº Puestos | Grupo | Nivel | C. Específico | Requisitos  |
|-------------|--------------------------------------|------------|-------|-------|---------------|-------------|
| 74          | Responsable Area Veterinaria Logroño | 1          | A     | 22    | 646.684.-     | Veterinario |

#### **CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

##### **D.G. CONSUMO**

| Nº Catálogo | DENOMINACION                              | Nº Puestos | Grupo | Nivel | C. Específico | Requisitos |
|-------------|-------------------------------------------|------------|-------|-------|---------------|------------|
| 45 y 51     | Veterinario Salud Pública.- Distrito Uno  | 2          | A     | 22    | 646.684.-     |            |
| 56, 67-69   | Veterinario Salud Pública.- Distrito Dos  | 4          | A     | 22    | 646.684.-     |            |
| 81-82       | Veterinario Salud Pública.- Distrito Tres | 2          | A     | 22    | 646.684.-     |            |

(\*) El puesto nº de catálogo 51, está previsto pase a formar parte del Distrito Dos.

### **ANEXO II**

#### **BAREMO DE MERITOS**

##### **1.— Antigüedad.**

Se adjudicará 1 punto por año completo de servicio como funcionario de carrera.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, como (Veterinario), serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros que se aleguen.

##### **2.— Permanencia en puestos anteriores.**

Se adjudicará 1,5 puntos por año completo de permanencia ininterrumpida en el puesto ocupado al convocarse el concurso.

##### **3.— Méritos académicos.**

Los méritos académicos, serán evaluados únicamente según la calificación incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros

documentos que no constituyan la correspondiente certificación académica personal.

##### **3.1.— Estudios de licenciatura:**

— Cada matrícula de honor: 5 puntos.

— Cada Sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): 4 puntos.

— Cada Notable: 2 puntos.

— Cada aprobado: 1 punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

Las calificaciones correspondientes a Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas, así como las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial, no se evaluarán, ni por ello, estarán comprendidas en el divisor.

##### **3.2.— Grado de Licenciado (una de las siguientes puntuaciones):**

— Estar en posesión de Grado de Licenciado: 1 punto.

— Si el Grado de Licenciado tiene la calificación de sobresaliente (no se puntuará si obtiene el grado premio extraordinario): 1,5 puntos.

— Si el Grado de Licenciado tiene la calificación de premio extraordinario: 2 puntos.

3.3.— Grado de Doctor.

Por calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

— Apto "Cum Laude", sobresaliente: 2 puntos.

— Apto notable, aprobado: 1 punto.

*Orden de 14 de Junio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (CM.04/94) II.B.111*

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

## BASES

### I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, C y D, comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Los excedentes forzosos.

b) Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.

c) Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.

d) Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.

e) Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

### II.— MERITOS.

Base 3.— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

#### 1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

20 Donde:

P= Puntuación.

T= Número de meses de idéntico nivel.

D= Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

|                                                 |     |
|-------------------------------------------------|-----|
| Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente          | 1   |
| Bachiller, F.P. 2 ó equivalente                 | 2   |
| Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,     |     |
| Arquitecto Técnico o equivalente                | 3,5 |
| Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente | 4,5 |
| Doctor                                          | 5,5 |

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

### 2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

### III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.— Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración,

la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.— La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

#### V.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.— Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 11 de Julio de 1.994.

#### V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.— La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.— La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.— El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

#### VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Alimentación y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

#### VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— La presente convocatoria y cuantos Actos Administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 14 de Junio de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION  
SECRETARIA GENERAL TECNICA

| Nº<br>ORDEN | Nº<br>CATALOGO | Nº<br>PUESTOS | PUESTO DE TRABAJO                     | GRUPO | NIVEL | COMPLEMENTO<br>ESPECIFICO | REQUISITOS | DESCRIPCION DEL PUESTO                                                                                                                                                                                                                                | MERITOS ESPECIFICOS                                                                                                                                                                       | PUNTUACION    |        |
|-------------|----------------|---------------|---------------------------------------|-------|-------|---------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
|             |                |               |                                       |       |       |                           |            |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                           | MAXIMA        | MINIMA |
| 1           | 6              | 1             | Jefe Negociado Oficina Presupuestaria | OD    | 18    | 240.639                   |            | Tramitación administrativa de los asuntos correspondientes a la Sección de Administración Económica en materia de gestión presupuestaria.<br>Expedientes de gastos y contratación.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección. | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia en tramitación de expedientes de gastos y control de ingresos.<br>Experiencia y conocimientos informáticos. | 10<br>10<br>5 | 12     |

| Nº<br>ORDEN | Nº<br>CATÁLOGO | Nº<br>PUESTOS | PUESTO DE TRABAJO                                                          | GRUPO | NIVEL | COMPLEMENTO<br>ESPECÍFICO | REQUISITOS | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO                                                                                                                                                       | MÉRITOS ESPECÍFICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTUACIÓN           |        |
|-------------|----------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|-------|---------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|
|             |                |               |                                                                            |       |       |                           |            |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MÁXIMA               | MÍNIMA |
| 2           | 7              | 1             | Jefe Negociado Servicios Desconcentrados                                   | C/D   | 18    | 240.639                   |            | Coordinar la administración de las Oficinas Comarcales en gestión presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección.           | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia administrativa en gestión presupuestaria, contable y tramitación de tasas.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.<br>Experiencia en tramitación de personal.                                                           | 10<br>10<br>5<br>5   | 15     |
| 3           | 8              | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Alfaro                      | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 4           | 9              | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Arnedo                      | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 5           | 10             | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Calahorra                   | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 6           | 11             | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Cervina del Río Alhama      | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 7           | 12             | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Haro                        | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 8           | 13             | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Logroño                     | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 9           | 14             | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Nájera                      | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 10          | 15             | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Santo Domingo de la Calzada | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 11          | 16             | 1             | Responsable Administrativo Oficina Comarcal de Torrecilla en Cameros       | C/D   | 16    | 240.639                   |            | Administrar la Oficina Comarcal en materia presupuestaria y de personal.<br>Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Negociado.                                | Experiencia en tramitación administrativa de carácter general.<br>Experiencia y conocimientos en materia presupuestaria y de personal.<br>Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.                                                                                                                        | 10<br>15<br>5        | 15     |
| 12          | 27             | 1             | Responsable Programa Estadística                                           | A     | 24    | 896.557                   |            | Coordinar la recepción de datos estadísticos de censos, superficies, producciones y precios agrícolas.<br>Informatización de los datos anteriores y tratamiento estadístico. | Experiencia en gestión administrativa.<br>Conocimiento y experiencia en elaboración, mantenimiento y gestión de registro de producciones.<br>Conocimiento y experiencia en tratamiento informático de datos agrícolas y meteorológicos.<br>Publicaciones y trabajos relacionados con las producciones y estadísticas agrícolas. | 10<br>10<br>10<br>10 | 20     |

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de Auxiliar Asistencial (C.T. 02/94)

II.B.112

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso de Traslados para puestos de Auxiliar Asistencial.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 6 de junio de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (CM.01/94) (CM.02/94)*

II.B.113

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 25 de abril de 1.994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 6 de junio de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 1994 (B.O.R. DEL 3 DE MAYO).

Ninguno.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación de bases y convocatoria para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes*

II.B.107

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1994.

#### ACUERDA:

2.— APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL, CON CARACTER INDEFINIDO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público para 1.994 (exp. 151/94).

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes.

2).— Convocar a concurso-oposición la plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

**BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN AUXILIAR DE LA UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**— Es objeto de la

presente convocatoria la contratación laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Haro, vacante en la plantilla de personal laboral, con unas retribuciones brutas anuales de 1.649.194 Ptas. brutas anuales, por todos los conceptos, en la forma establecida en el Convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento. El contrato se celebrará por tiempo indefinido. La plaza tiene asignado el Nivel de Dedicación Modalidad 3, establecida en el art. 27 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de este Ayuntamiento, por lo que la jornada laboral será de 37,5 horas semanales, que se prestarán en horario partido, de 9 a 13 horas y de 18 a 21 horas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda variar su distribución. Durante la jornada vespertina el trabajo se realizará como Auxiliar de la Biblioteca Municipal. Todo ello, sin perjuicio de que la Corporación pueda destinarle a otros servicios, en funciones propias de su categoría.

**SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a). Ser español.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c). Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d). No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- e). No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f). No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.**— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Dicha documentación deberá ser original o copia autenticada del mismo.

Si el plazo de presentación de instancias finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 Ptas. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del profesorado oficial. La Directora de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento.
- Un funcionario de carrera o trabajador con categoría, al menos, de Auxiliar, designado, a propuesta de los delegados de personal, por el Presidente de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue (con voz y sin voto).

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, en la forma y casos que se determinan en el art. 29 del mismo texto legal.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

**QUINTA: COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICION.**— El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "N", de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 24 de marzo de 1.994.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

**SEXTA: DESARROLLO Y EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION.**

1.— Fase de concurso: Previamente a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegables son 109 que figuran a continuación:

a).— Trabajo en la Administración Local: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en plaza de Auxiliar: 1 punto, con un máximo de 3.

b).— Trabajo en la Administración Estatal o Autonómica: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en plaza de Auxiliar: 0,50 puntos, con un máximo de 1,50.

c).— Conocimientos alegados en el área de mecanografía:  
— Más de 150 pulsaciones minuto, 1 punto.  
— Más de 200 pulsaciones minuto, 2 puntos.  
— Más de 250 pulsaciones minuto, 3 puntos. El Tribunal podrá exigir la práctica de una prueba para comprobar el mérito alegado.

d).— Cursillos, Títulos, Diplomas, etc. en materia de archivos o Bibliotecas: Hasta 2,50 puntos, valorable por el Tribunal.

2.— Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de una hora un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas preparado por el Tribunal relacionado con el contenido del programa que figura anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a las bases, uno del Grupo I y otro del Grupo II. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, relacionada con el trabajo a desarrollar en una biblioteca municipal, al nivel de la plaza convocada, que será fijada libremente por el Tribunal y cuya finalidad es valorar la preparación de los aspirantes.

**OCTAVA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**— Todos los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

**NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATO.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1). Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2). Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3). Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4). Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado. Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación.

**DECIMA: PERIODO DE PRUEBA.**— El aspirante aprobado deberá superar un periodo de prueba de 15 días, pasado el cual el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados durante el mismo. En caso de no superarlo, el aspirante decaerá en todos los derechos derivados del concurso-oposición.

**UNDECIMA: INCIDENCIAS.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

## ANEXO: PROGRAMA

### GRUPO I.

1.— El Sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1.978. El Tribunal Constitucional.

2.— La regulación de Derechos y Deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

3.— Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

4.— La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía y órganos de gobierno.

5.— La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

6.— El Municipio. Elementos. Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

7.— El Acto Administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

8.— Fases de Procedimiento Administrativo General. Particularidades en relación con la Administración Local.

9.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

10.— La función pública en General y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función Pública Local. Los grupos de Funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales. Funcionarios de Habilitación Nacional.

### GRUPO 2

1.— Breve historia de la Biblioteca.

2.— Breve historia del libro.

3.— Bibliotecas públicas.

4.— Organización, funciones y servicios de las Bibliotecas.

5.— Los catálogos en la biblioteca.

6.— Publicidad y difusión de los servicios de la Biblioteca.

7.— Bibliotecas infantiles.

8.— Gestión del préstamo en la Biblioteca.

9.— Breve historia de Haro.

10.— Principales recursos culturales en Haro.

11.— Patrimonio histórico-cultural de Haro. Costumbres, tradiciones y monumentos de interés.

12.— Casas de Cultura. Función y organización.

Haro, 4 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

*Aprobación de bases y convocatoria para la contratación laboral, con carácter indefinido, de dos plazas de encargado de instalaciones deportivas*  
II.B.108

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1994.

**ACUERDA:****3.— APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL, CON CARACTER INDEFINIDO, DE DOS PLAZAS DE ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público para 1.994 (exp. 150/94)

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas.

2).— Convocar a concurso-oposición las plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA LA CONTRATACION LABORAL, CON CARACTER INDEFINIDO, DE DOS PLAZAS DE CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO (LA RIOJA).**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**— El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral, con carácter indefinido, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Conserje de Instalaciones Deportivas.

a).— La primera plaza tiene asignadas unas retribuciones brutas anuales de 1.402.622 Ptas., por todos los conceptos, en la forma establecida en el Convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento. La jornada laboral será de 37,5 horas semanales, que se prestarán de acuerdo con el calendario laboral que se apruebe por el Ayuntamiento, pudiendo fijarse su distribución por el mismo.

b).— La segunda plaza tiene asignadas unas retribuciones brutas anuales de 701.324 Ptas., por todos los conceptos, en la forma establecida en el Convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento. La jornada laboral será de 20 horas semanales, que se prestarán de acuerdo con el calendario laboral que se apruebe por el Ayuntamiento, pudiendo fijarse su distribución por el mismo.

**SEGUNDA: COMETIDOS DE LA PLAZA.**— Serán cometidos de las plazas la realización de todas aquellas tareas necesarias para la limpieza, custodia, vigilancia, cobranza, apertura, cierre, mantenimiento y pequeñas reparaciones de todas las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento (Frontón, Polideportivo, Pistas de Tenis, Piscinas, Campos de Fútbol y recintos anexos, así como otras instalaciones deportivas que se realicen), sin perjuicio de que la Corporación pueda destinarlos a otros servicios, en funciones propias de su categoría.

**TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a).— Ser español.

b).— Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c).— Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad.

d).— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.

e).— No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f).— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**CUARTA: INSTANCIAS Y ADMISION.**— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Dicha documentación deberá ser original o copia autenticada del mismo.

Si el plazo de presentación de instancias finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 Ptas. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser

devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un representante del profesorado oficial.

— El Arquitecto Técnico Municipal.

— Un peón de la Brigada de Obras, con carácter fijo de plantilla, a propuesta de los Delegados de Personal.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la forma y casos que se determinan en el art. 29 del mismo texto legal.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

**SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.**— El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "Ñ" de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 24 de marzo de 1.994.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

**SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION.**— El procedimiento de selección constará de dos fases, una fase de concurso y otra fase de oposición, en el que se valorarán los méritos alegados y acreditados debidamente por los aspirantes.

1.— Fase de concurso:

Previamente a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegables son los que figuran a continuación:

a).— Trabajo en la Administración Local: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en puestos de trabajo de encargado de mantenimiento, limpieza, operario, etc.: 2 puntos, con un máximo de 6.

b).— Trabajo en la Administración Estatal o Autonómica: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en puestos de trabajo de encargado de mantenimiento, limpieza, operario, etc.: 1 punto, con un máximo de 3.

c).— Trabajo en la empresa privada: Por cada año o fracción superior a 6 meses en puesto de trabajo de encargado de mantenimiento, limpieza, operario, etc.: 0,5 puntos, con un máximo de 1.

En el caso de que los servicios prestados lo hayan sido a tiempo parcial o jornada reducida, se aplicará a los puntos obtenidos la reducción proporcional correspondiente.

No serán objeto de valoración los servicios prestados de forma simultánea a otros asimismo alegados.

2.— Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Se dividirá en dos partes: la 1ª consistirá en escribir

un dictado a propuesta del Tribunal. La 2ª consistirá en la realización de operaciones aritméticas de acuerdo con la titulación exigida.

**Segundo y tercer ejercicios:** Consistirán en la realización de dos pruebas de carácter práctico, relacionadas con las características del puesto de trabajo que se va a desempeñar, que será fijada libremente por el Tribunal y cuya finalidad es valorar la preparación de los aspirantes.

**OCTAVA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**— Todos los ejercicios de la fase de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que en cada uno de los ejercicios no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de la fase y de oposición.

**NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATO.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que por ésta se formule la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante aprobado en primer lugar será propuesto para su contratación a jornada completa y el aprobado en segundo lugar será propuesto para su contratación a media jornada.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera y que son:

1). Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2). Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3). Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4). Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que el solicitante hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los aspirantes propuestos deberán suscribir los correspondientes contratos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación.

**DECIMA: PERIODO DE PRUEBA.**— Los aspirantes aprobados deberán superar un periodo de prueba de 15 días, pasado el cual el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados durante el mismo. En caso de no superarlo, el aspirante decaerá en todos los derechos derivados del concurso-oposición.

**UNDECIMA: INCIDENCIAS.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Oferta empleo público para 1994*

II.B.109

Provincia: La Rioja  
Corporación: AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Número de Código Territorial: 26142

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 8 de junio de 1994.

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Número de vacantes: una.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de junio de 1994.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Propuesta de adjudicación provisional de ayudas para la realización de curso de didáctica de la Lengua Inglesa en Inglaterra*  
III.A.395

Reunida la Comisión Técnica de valoración de las solicitudes presentadas para la adjudicación de ayudas destinadas a la realización de un curso de didáctica del inglés en Inglaterra, conforme a la Orden de 11 de mayo de 1.994 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, ha llegado entre otros a los siguientes acuerdos:

1º. Excluir provisionalmente, condicionada a la presentación de la documentación requerida, a:

— Dª Josefa Calvo Garrido

— Dª Justa Ascensión Quiñones Rodríguez

2º. Proponer la selección con carácter provisional de los siguientes solicitantes:

— Dª Luisa Sáenz Serrano

— Dª Mª Yolanda Marín Santolaya

— D. Felipe Novoa Matute

— Dª Inmaculada Barcina Tabernero

— Dª Mª Concepción Alvaro Rojo

— Dª Mª Angeles Robredo González

Lo cual se publica para su general conocimiento.

Logroño, a 17 de junio de 1.994.— El Secretario de la Comisión Técnica de Valoración, Fernando Blanco Mendi.

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (7648)*  
III.B.893

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JULIAN FRANCISCO TAMARAL QUESADA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Somosierra, nº 15-1-6º F se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 248/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “El Foro”, de su titularidad, el pasado día 27 de Marzo de 1.994, a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 50 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (7647)*  
III.B.894

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Labradores, n° 3 - 1° se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 247/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “La Cuba”, de su titularidad, el pasado día 27 de Marzo de 1.994, a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 25 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación y requerimiento de pago de sanción (7646)*

III.B.895

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JAVIER AYALA BRAVO con último domicilio conocido en ALESANCO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TREINTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de marzo de 1.993 en expediente número 65/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 7 de Junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (7645)*

III.B.896

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DIEGO GARCIA RAMOS con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Jorge Vigón n°12,4° se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de abril de 1.994 en expediente número 731/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y ultimo del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 7 de Junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Resolución de recurso ordinario (7644)*

III.B.897

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAUL BLANCO DE OLIVEIRA, domiciliado en Logroño C/ Vitoria n° 6,4° B se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 12 de mayo de 1.994 por lo que desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 24 de junio de 1.993 en el expediente numero 402/93 sancionándose con multa de SESENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 7 de junio de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Propuesta de resolución expediente sancionador n° 193/94 (7649)*  
III.B.898

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. GREGORIO VALORIA PEREZ con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vara del Rey n° 4,3°C se hace público que el Sr. Instructor del expediente sancionador n° 193/94 que se le ha incoado por tenencia de estupefacientes consistentes en doce comprimidos de Tranxilium-50, dos cápsulas de Tapa-Zepan y una cápsula de Zatac, el pasado 11 de marzo, en la c/ Los Baños de Logroño, y 10 comprimidos de Tranxilium-50 y 2,1 grs. de hachich el 14 de marzo último, en la calle Pérez Galdós de Logroño, ha formulado propuesta de resolución que, literalmente dice:

“Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, se sancione a D. GREGORIO VALORIA PEREZ, responsable de la infracción, con multa de 50.100 ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Logroño, 8 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación acuerdo de sanción (7643)*

III.B.899

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ISRAEL CASTRO BELLOSO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vélez de Guevara, n° 19-4° D. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 12/94, en el expediente número 36/94 por la que se le sanciona con multa de 15.000 pts. por tener un cuchillo el 18-12-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de junio de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (7651)*

III.B.900

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GREGORIO OVEJERO BECERRA con último domicilio conocido en LOGROÑO c/ Gran Vía n° 30,6° se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 7 de abril de 1.994 en expediente número 522/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y ultimo del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 13 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (7650)*

III.B.901

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GREGORIO OVEJERO BECERRA con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Sagasta n° 8, Bar CARABUCO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CUARENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de febrero de 1.994 en expediente número 612/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 13 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Notificación de embargo de vehículos*

III.B.909

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra CARLOS PINILLA MARTINEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por LOS descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: CARLOS PINILLA MARTINEZ

DOMICILIO: MONTESORIA, 2- VILLAS 7

DEBITOS: 80.392.— PESETAS

BIEN EMBARGADO: NISSAN VANETTE LO-3513-H4

Del citado embargo se efectuará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado CARLOS PINILLA MARTINEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 14 de Junio de 1994.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

*Providencia de embargo*

III.B.910

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra CARLOS PINILLA MARTINEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: CARLOS PINILLA MARTINEZ

DOMICILIO: MONTESORIA, 2, VILLAS.

DEBITOS: 80.392.— PESETAS

BIEN EMBARGADO: AUDI-90 LO-4477-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado CARLOS PINILLA MARTINEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 14 de Junio de 1994.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO***Otorgamiento de una concesión de aguas (7653)* III.B.912

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha

16 de mayo de 1.994, se otorga a D. Vicente Díez Aransay la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces del río Oja, con un caudal de 1,37 litros/segundo, con destino a riegos, en término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de mayo de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

*Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 2-LO-272.A., T.M. de Fuenmayor, provincia de La Rioja (7737)*

III.B.931

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 28 de junio próximo, de 9,00 a 14,00 horas, en el Ayuntamiento de Fuenmayor, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados de los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondiente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Duplicación de calzada, CN-232 de Vinaroz a Santander, del p.k. 170,0 al p.k. 175,0. Tramo: Logroño-bifurcación N-120", término municipal de Fuenmayor, provincia de La Rioja, clave: 2-LO-272.A. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

| Finca n <sup>o</sup> | Poligono | Parcela | Titular                                                                |
|----------------------|----------|---------|------------------------------------------------------------------------|
| 144                  | 16-2     | 169     | HERNANDEZ TORRES, JESUS Y MERINO OMEÑACA, CARMEN                       |
| 145                  | 16-2     | 163-A   | SASETA SAN JUAN, SERVANDA Y LAURA                                      |
| 146                  | 16-2     | 170     | IJALBA ANGUIANO, CRUZ                                                  |
| 147                  | 19-2     | 227     | SAENZ DE CABEZON FONCEA, MARIA DEL SAGRARIO Y FERNANDEZ NALDA, ENRIQUE |
| 148                  | 16-2     | 171     | IJALBA ANGUIANO, CRUZ                                                  |
| 149                  | 19-2     | 196     | FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE                              |
| 150                  | 19-2     | 194-B   | RUBIO HERNANDEZ, RUPERTO ERNESTO                                       |
| 151                  | 19-2     | 194-A   | RUBIO HERNANDEZ, RUPERTO ERNESTO                                       |
| 152                  | 19-2     | 192     | RUBIO HERNANDEZ, FELISA                                                |
| 153                  | 19-2     | 266     | RUBIO HERNANDEZ, RUPERTO ERNESTO                                       |
| 154                  | 19-2     | 265     | RUBIO HERNANDEZ, JESUS                                                 |
| 155                  | 17       | 90      | BEGUE LOPEZ, TOMAS                                                     |
| 156                  | 17       | 89      | GRIJALBA, GRIJALBA, NICOLAS                                            |
| 157                  | 17       | 88      | GOICOECHEA AGUIRREBEÑA, JOSEFA                                         |
| 158                  | 17       | 87      | GRIJALBA, GRIJALBA, NICOLAS                                            |
| 159                  | 19-2     | 189     | ARANZUBIA ANGULO, ESTEBAN                                              |
| 160                  | 19-2     | 187     | FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE                              |
| 161                  | 17       | 85      | GOICOECHEA AGUIRREBEÑA, JUAN IGNACIO                                   |
| 162                  | 19-2     | 184     | FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE                              |
| 163                  | 19-2     | 183     | FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE                              |
| 164                  | 17       | 79      | BEGUE LOPEZ, TOMAS                                                     |
| 166                  | 19-2     | 177     | FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE                              |
| 167                  | 19-2     | 175     | FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE                              |
| 169                  | 19-2     | 174     | ALCALDE IBANEZ, IGNACIO                                                |
| 173                  | 19-2     | 167     | GRIJALBA SAN JUAN, ANTONIO                                             |

El Ingeniero Jefe, P.A., El Jefe del Servicio de P.P.Y.O.I., Enrique García Garrido.

*Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 2-LO-272.A., T.M. de Logroño, provincia de La Rioja (7738)* III.B.930

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 29 de junio próximo, de 9,00 a 14,00 horas, en el Ayuntamiento de Logroño, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados de los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondiente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Duplicación de calzada, CN-232 de Vinaroz a Santander, del p.k. 170,0 al p.k. 175,0. Tramo: Logroño-bifurcación N-120", término municipal de Logroño, provincia de La Rioja, clave: 2-LO-272.A. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

| Finca n <sup>o</sup> | Poligono | Parcela | Titular                        |
|----------------------|----------|---------|--------------------------------|
| 1                    | ---      | 01      | RODRIGUEZ MARTINEZ, ISABEL     |
| 2                    | 52       | 38      | VILLARI ABALOS, MARIA LUISA    |
| 11                   | 52       | 55      | VILLARI ABALOS, MARIA LUISA    |
| 12                   | 52       | 29      | VILLARI ABALOS, MARIA LUISA    |
| 17                   | 52       | 56      | OBISPADO (SEMINARIO DIOCESANO) |
| 18                   | ---      | ---     | LOSAENZ PEREZ, FELICIA         |
| 22                   | 52       | 9-A     | LOSAENZ PEREZ, FELICIA         |

|        |       |       |                                      |
|--------|-------|-------|--------------------------------------|
| 23     | 52    | 9-B   | LOSAENZ PEREZ,FELICIA                |
| 29     | 35-53 | 59-A  | AGRICOLA RIOJANA,S.A.                |
| 31     | 52    | 6     | RODRIGUEZ TEJADA,HERMANOS            |
| 44     | 35-53 | 228-A | RAMIREZ VIRUMBRALES,PEDRO-RUIZ CASTA |
|        |       |       | NARES,SEGUNDO Y BERMEJO ABAD,JESUS   |
| 45     | 32    | 6     | OLARTE TRICIO,HEREDEROS DE           |
| 45-BIS | 32    | 6     | ARRENDATARIO:MENDIOLA OLARTE,PEDRO   |
| 46     | 35-53 | 229-A | RUIZ CASTAÑARES,SEGUNDO Y BERMEJO    |
|        |       |       | ABAD,JESUS                           |
| 46-BIS | 35-53 | ---   | DE LUIS,ESTACIONES DE SERVICIO,S.A.  |
| 47     | 35-53 | 313   | VIÑA VALORIA,S.A.                    |
| 48     | 32    | 5     | PEREZ FONCEA,SEVERINO Y GARRIDO      |
|        |       |       | LANTARON,AURELIO                     |

|        |       |      |                                    |
|--------|-------|------|------------------------------------|
| 49     | 35-53 | 230  | PEREZ FONCEA,SEVERINO Y GARRIDO    |
|        |       |      | LANTARON,AURELIO                   |
| 51     | 32    | 10   | COCINA ECONOMICA DE LOGROÑO        |
| 55     | 32    | 46-A | GERARDO OLARTE TRICIO,HEREDEROS DE |
| 55-BIS | 32    | 46-A | ARRENDATARIO:MENDIOLA OLARTE,PEDRO |
| 56     | 32    | 46-B | GERARDO OLARTE TRICIO,HEREDEROS DE |
| 56-BIS | 32    | 46-B | ARRENDATARIO:MENDIOLA OLARTE,PEDRO |
| 57     | 32    | 46 C | GERARDO OLARTE TRICIO,HEREDEROS DE |
| 57 BIS | 32    | 46 C | ARRENDATARIO:MENDIOLA OLARTE,PEDRO |

El Ingeniero Jefe, P.A., El Jefe del Servicio de P.P.Y.O.I., Enrique García Garrido.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

#### Aprobación definitiva de varias Ordenanzas III.C.1424

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los anteriores provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 47, de fecha 19-4-94, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/1988 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Jalón de Cameros, a 31 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Doña Teresa Guerra Hernáez, Secretaria del Ayuntamiento de Torre en Cameros.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

— Ordenanzas fiscales, tasas e impuestos. El Sr. Alcalde informa sobre la necesidad de ir aprobando las ordenanzas por las que se ha de regir la fiscalidad del Ayuntamiento (Ley 39/88, de 28 de Diciembre).

Se acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales.

#### PRECIOS PUBLICOS

— Suministro de agua potable a domicilio.

#### TASAS

— Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.

— Tasa de Alcantarillado.

#### IMPUESTOS

— Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

— Impuesto de Contribuciones Especiales.

Se expondrán al público por un plazo de 30 días a partir de la inserción del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se realizase ninguna, el acuerdo será elevado a definitivo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente con el VºBº del Sr. Alcalde, en Jalón de Cameros a 31 de mayo de 1994.

#### PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

#### SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

##### Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de Diciembre, se establecen, en este término municipal, un Precio Público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 2.— El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3.— Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

Asi mismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

##### Obligación de contribuir.

Artículo 4.— La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro estén o no ocupados por su propietario.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de éste último.

##### Bases y tarifas.

Artículo 5.— Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

#### CONCEPTOS

**Conexión o cuota de enganche** 60.000 enganche

#### Consumo

**FIJAS** 2.000 pts. por acometida al año  
Cuota de Servicio o mínimo de consumo

#### VARIABLES

Por cada m3. consumido 25 pesetas

#### Administración y Cobranza.

Artículo 6.— La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará anualmente.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8.— Los no residentes habitualmente en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos, este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga, precisamente, oficina abierta en este término municipal.

Artículo 9.— La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 10.— Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 11.— Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigirseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

##### Partidas fallidas.

Artículo 12.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

##### Infracciones y defraudación.

Artículo 13.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

##### Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el B.O.R. y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su

modificación o derogación.

#### Aprobación.

La presente ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 15-2-94.

### TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

#### RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

#### Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. 58 de la Ley 39/1988, de 30 de Diciembre; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 15 a 19 todos ellos de la propia ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 2.— Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

#### Obligación de contribuir.

Artículo 3.— 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones.

a) Domiciliarias

b) Comerciales y de servicios

2. La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos.— La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

#### Bases y tarifas.

Artículo 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa

#### TARIFA

| CONCEPTO                                                          | Pesetas<br>año |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| a) Viviendas de carácter familiar .....                           | 5.000          |
| b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar ..... | 10.000         |
| c) Hoteles, fondas, residencias, etc. ....                        | ---            |
| d) Locales industriales .....                                     | ---            |
| e) Locales comerciales .....                                      | ---            |

#### Administración y cobranza.

Artículo 5.— Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el Boletín Oficial y Tablón de Anuncios Municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Artículo 6.— Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.— Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

Artículo 8.— La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por anual.

Artículo 9.— 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Partidas fallidas.

Artículo 10.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Exenciones.

Artículo 11.— 1. Estarán exentos: el Estado, la Comunidad Autónoma,

y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

#### Infracciones y defraudación.

Artículo 12.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

#### Fundamento legal.

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

#### Obligación de contribuir.

Artículo 2º. 1. Hecho imponible.— Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendiente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal. Así como la prestación del servicio de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

#### Administración y Cobranza.

Artículo 3º. 1.— Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2.— Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 4º. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 5º. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) los elementos esenciales de la liquidación.

b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 6º. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud. Concedida la licencia, se practicará la liquidación que proceda que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### Exenciones o bonificaciones.

Artículo 7º. No se concederá exención o bonificación alguna.

#### Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 8º. 1.— La Cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20.000 pesetas.

2.— La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se exigirá de acuerdo con la siguiente

#### TARIFA

| CONCEPTO               | Pesetas<br>Año     |
|------------------------|--------------------|
| I. Viviendas           | 2.000 pts.enganche |
| II. Locales de negocio | 2.000 pts.enganche |

**Infracciones y sanciones.**

Artículo 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Partidas fallidas.**

Artículo 10º. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**Aprobación y vigencia.****DISPOSICIÓN FINAL.**

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día de 1995 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos, fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

**HACIENDA MUNICIPAL****IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS****Artículo 1.— Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de este impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

**Artículo 2.— Exenciones**

Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas para las Licencias Urbanísticas.

**Artículo 3.— Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las construcciones, instalaciones u obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria:

1. Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

2. Los constructores.

3. Los beneficiarios, es decir, aquéllas personas que hayan contratado o encargado la obra.

4. Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

**Artículo 4.— Base imponible, cuota y devengo.**

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

**Artículo 5.— Gestión.**

1. Los interesados, conjuntamente con la solicitud de Licencia Urbanística, presentarán una declaración para pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional, cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

**Artículo 6.— Inspección y recaudación.**

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 7.— Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

**Vigencia.**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOR y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**Aprobación.**

La presente ordenanza, fue aprobada con carácter definitivo el 15-2-94 al no haberse presentado reclamaciones.

**IMPUESTO SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

Siendo las Contribuciones Especiales un recurso de las Haciendas Locales

a tenor del art. 2.1.b) de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba para este municipio la presente Ordenanza.

**CAPITULO I****Hecho imponible.**

Artículo 1.— Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local realizadas por este municipio.

2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente unas u otras.

**Artículo 2.— 1. Tendrán la consideración de obras y servicios locales:**

a) Los que realicen las Entidades locales dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que les estén atribuidos, excepción hecha de los que aquéllas ejecuten a título de dueños de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realicen dichas Entidades por haberles sido atribuidos o delegados por otras Entidades Públicas y aquéllos cuya titularidad hayan asumido de acuerdo con la Ley.

c) Los que realicen otras Entidades Públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportaciones económicas de la Entidad local.

2. No perderán la consideración de obras o servicios locales lo comprendidos en la letra a) del apartado anterior, aunque sean realizados por Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a una Entidad local, por concesionarios por aportaciones de dicha Entidad o por asociaciones de contribuyentes.

Artículo 3.— La contribuciones especiales municipales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas.

**CAPITULO II****Exenciones y bonificaciones.**

Artículo 4.— 1. No se reconocerán en materia de contribuciones especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de la Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante este municipio, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las contribuciones especiales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de redistribución entre los demás sujetos pasivos.

**CAPITULO III****Sujetos pasivos.**

Artículo 5.— 1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios de este municipio que originen la obligación de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de éstas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este municipio.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las Empresas suministradoras que deban utilizarlas.

Artículo 6.— Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la presente Ordenanza General, las contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como titulares de los bienes inmuebles, o derechos a los mismos inherentes o en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha de terminación de aquéllas o en la de comienzo de la prestación de éstos.

**CAPITULO IV****Base imponible.**

Artículo 7.— 1. La base imponible de las contribuciones especiales está

constituída, como máximo, por el 90 por 100 del coste que este municipio soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos. Así como el de los jurídicos y demás legales si fuesen necesarios.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a este municipio, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que deban abonarse a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando este municipio hubieren de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios, a que se refiere el artículo 2º, 1.c) de la presente Ordenanza, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones de este municipio a que se refiere el apartado 2.b) del mismo artículo, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90 por 100 a que se refiere el apartado primero de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por este municipio la cuantía resultante de restar a la cifra el coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, o Entidad pública o privada.

6. Si la subvención o el auxilio citados se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o Entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá, a prorrata, las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Artículo 8.— La Corporación determinará en el acuerdo de ordenación respectivo el porcentaje del coste de la obra soportado por la misma que constituirá, en cada caso concreto, la base imponible de la contribución especial de que se trate, siempre con el límite del 90 por 100 legalmente establecido.

## CAPITULO V

### Cuota tributaria.

Artículo 9.— La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de las obras a que se refiere el artículo 5.d), de la presente Ordenanza General, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aún cuando no las usen inmediatamente.

Artículo 10.— 1. En toda clase de obras cuando a la diferencia de coste por unidad en los diversos trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio no correspondiera análoga diferencia la utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto a los efectos del reparto, y, en su consecuencia, para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente sino al conjunto de la obra.

2. En el caso de que el importe total de las contribuciones especiales se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada en la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a los efectos de la medición de la longitud de fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

## CAPITULO VI

### Devengo.

Artículo 11.— 1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, este municipio podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse un nuevo anticipo sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el anterior.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Ordenanza General, aún cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, y, si no lo hiciera, se podrá dirigir la acción para el cobro contra el mismo como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, formulando las liquidaciones que procedan ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

## CAPITULO VII

### Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Artículo 12.— La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 13.— 1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, este municipio podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquél por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario y otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago de uno cualquiera de los plazos dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4. En cualquier momento el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos.

5. Cuando este Ayuntamiento lo crea conveniente podrá acordar, de oficio un pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes que precisará de la aceptación individual de los contribuyentes, estando siempre vigente lo señalado en el número anterior.

## CAPITULO VIII

### Imposición y ordenación.

Artículo 14.— 1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción por este Ayuntamiento del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previo de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto u Ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza General de contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular

recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Artículo 15.— 1. Cuando este municipio colabore con otra Entidad local en la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios siempre que se impongan contribuciones especiales, se observarán las siguientes reglas:

a) Cada entidad conservará sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposición y ordenación.

b) Si alguna de las Entidades realizara las obras o estableciese o ampliase los servicios con la colaboración económica de la otra, corresponderá a la primera la gestión y recaudación de la contribución especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

## CAPITULO IX

### Colaboración ciudadana

Artículo 16.— 1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por este municipio, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este Ayuntamiento cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicio promovidos por este municipio podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Artículo 17.— Para la constitución de las Asociaciones administrativas de contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

## CAPITULO X

### Infracciones y sanciones.

Artículo 18.— 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

### Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOR y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### Aprobación.

La presente ordenanza, fue aprobada con carácter definitivo en 15-2-94 al no haberse presentado reclamaciones.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

### Notificación de denuncia

### III.C.1380

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumple esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste

en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 2 de Junio de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 6008 TITULAR: MARTIN ERARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 190-5026-A ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4854 TITULAR: ARABIA ELCMBERRI, MARIA ALICIA DOMICILIO: HUESCA, 11-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-3335-J ARTIC: 21 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 4917 TITULAR: ARJO ALDA, MARIA PILAR DOMICILIO: AV. MADRID, 9-B-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: 10-1516-J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5208 TITULAR: AGUIRRE SAN MIGUEL, MARIA DE LOS REYES DOMICILIO: DUQUESA, 80-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: 10-6381-J ARTIC: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5241 TITULAR: ARANSA SUE, MARIAPEDRO DOMICILIO: SAN MATEOS, 5-ESC. 2-1 D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: 10-6122-G ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4854 TITULAR: ARRILO, MARIA INES DOMICILIO: PARQUE SAN ADRIAN, 18-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-1286-H ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5275 TITULAR: ALCAIDE MORALES, IGNACIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 7-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-1154-B ARTIC: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 6124 TITULAR: ALDANA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. COLON, 38-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0631-M ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7157 TITULAR: ALJANDRO PENTE, RAUL DOMICILIO: SOMONERRA, 18-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: 10-7659-J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5325 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, JOSE CARLOS DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 29-2º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: 10-8262-H ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 6099 TITULAR: ALONSO AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-7053-J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6076 TITULAR: ALONSO ANGUANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-8064-I ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6081 TITULAR: ALONSO ANGUANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-8064-I ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6119 TITULAR: ALONSO ANGUANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-8064-I ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6102 TITULAR: ALONSO ANGUANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-8064-I ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6102 TITULAR: ALONSO ANGUANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-8064-I ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7078 TITULAR: ALONSO PEREZ, CARABALLER, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 12-2º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-6461-M ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5827 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, DAVID DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 20-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-1636-A ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5486 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, LUIS DOMICILIO: SANTA JUSTA, 13-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-1901-H ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5254 TITULAR: ALTORRA, OMAR DOMICILIO: BENEFICENCIA, 7-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: M-9373-C ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 7276 TITULAR: AMARIC BAYO, MARIA DEL MAR DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 51º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-03-94 MATRICULA: BI-8541-A ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5879 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA, 68-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0552-J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6043 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA, 68-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0552-J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5908 TITULAR: ANADON MARTINEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: VERA DE REY, 30-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: M-8999-HW ARTIC: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7111 TITULAR: ANDUEZA NOVOA, PIERRE ALONSO DOMICILIO: NATURNANO UARGEL, 3-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-1196-G ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5994 TITULAR: ANS MARTINEZ, CARMEN DOMICILIO: CONDE SUPERINDA, 25-6º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-8078-M ARTIC: 53 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4962 TITULAR: ANGULO GOMEZ, MARIANO DOMICILIO: VERA DE REY, 63-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: NA-8012-B ARTIC: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5286 TITULAR: ANGULO GOMEZ, MARIANO DOMICILIO: VERA DE REY, 63-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: NA-8012-B ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5250 TITULAR: ANGULO SANCHEZ, PRIETO, ANDREA DOMICILIO: BELICITE, 5-ESC. 1-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-1047-H ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 7091 TITULAR: ANOZ GUTIERREZ, ARTEMIA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 53-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-0363-J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5984 TITULAR: APARICIO AGUIRRE, MARIA INES DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 35-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-8914-I ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4739 TITULAR: APPELANZ HURTADO, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: Mª TERESA GU GARATE, 49-4º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: 10-04168-I ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5291 TITULAR: ARAGON RODRIGUEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: JOSE Mª LOPE TOLEDO, 8-5º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: BI-9016-A ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4858 TITULAR: ARAQUE MONZON, MARIA JOSE DOMICILIO: CHIFF, 12-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-2301-H ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5354 TITULAR: ARCAIZ ESCALONA, JUAN PABLO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63-ESC. D-4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-3872-M ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 6095 TITULAR: ARMAS MATUTE, MARIA CARMEN DOMICILIO: IARDERO, 20-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-1554-B ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5876 TITULAR: ARMAS RUIZ, FELIX JULIO DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 123-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-8337-MD ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5236 TITULAR: ARNEJO HERNANDEZ, INES DOMICILIO: FELINE PINEDO, 33-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: 10-6771-I ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4949 TITULAR: ARRIBAS MATEO, MARTA DOMICILIO: HUESCA, 11-4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-9461-G ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 603 TITULAR: ASCACIBAR SORIANO, GREGORIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 11-6º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-7370-A ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5406 TITULAR: AUSEJO ALGARRA, PEDRO ANGEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 43-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-7655-J ARTIC: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 4793 TITULAR: AUTOMATICO ESPOLOS, S.A. DOMICILIO: PZA. PRIMERIO MAYO, 11-1º AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-4087-A ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5933 TITULAR: AYLAGAN GU, ELIS DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 44-4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-5079-F ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4973 TITULAR: AZCONA HERRERO, SERGIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-5273-J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7103 TITULAR: AZOPRA TORRES, PRUDENCIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 6-1º R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-8640-J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7181 TITULAR: BACIGALUPE SAEZ, CARLOS DOMICILIO: BENEFICENCIA, 3-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-1380-H ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

- EXPDTE: 5180 TITULAR: BALDERO MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: AV. BURGOS, 106-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-4384-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6440 TITULAR: BARI OROLO, ENRIQUE DOMICILIO: SAN ANTON, 25-A 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-4814-M. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5284 TITULAR: BARRIOS RODRIGUEZ, ROBERTO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 307-C 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-4862-B. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5833 TITULAR: BARRIOS SAINZ, JOSÉ MARIA DOMICILIO: CHILE, 18-17 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-1129-F. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5826 TITULAR: BERNES IGORIBERO, ANA ISABEL DOMICILIO: JUAN LOBO, 2-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: ZA-9108-F. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7145 TITULAR: BENITO ARTACHO, ADOBEA DOMICILIO: CALVO SOTELO, 13-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-1355-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5904 TITULAR: BENITO JIMENEZ, MARIA AMPARO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 37-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: SN-4443-P. ARTIC.: 23 IMPORTE: 10.000
- EXPDTE: 5263 TITULAR: BERNILLO MARTINEZ, JOSÉ MIGUEL DOMICILIO: SANTA ISABEL, 9-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0568-J. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4810 TITULAR: BERNILLO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: BELCHITE, 16-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-4302-M. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5252 TITULAR: BERNAL GALILEN, MARIA DEL MAR DOMICILIO: LABRADORES, 36-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-5826-E. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5253 TITULAR: BERNAL GALILEN, MARIA DEL MAR DOMICILIO: LABRADORES, 36-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-5826-E. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5366 TITULAR: BERNALDEZ CUBIAS, JOSÉ MARIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 43-D 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-0427-K. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4636 TITULAR: BEZARIS GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 10-4 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-1130-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5484 TITULAR: BEZARIS GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 10-4 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-1130-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4648 TITULAR: BEZARIS GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 10-4 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-1130-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5852 TITULAR: BEZARIS GAYER, FERNANDO INIGO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 30-C 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-0550-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 10.000
- EXPDTE: 5230 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSÉ DOMICILIO: SOMONIERA, 19, ESC. 3-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: LO-2933-H. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 6017 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSÉ DOMICILIO: SOMONIERA, 19, ESC. 3-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-2933-H. ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6039 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSÉ DOMICILIO: SOMONIERA, 19, ESC. 3-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-2933-H. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7160 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSÉ DOMICILIO: SOMONIERA, 19, ESC. 3-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-2933-H. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5323 TITULAR: BLANCO GARCIA, DOMINGO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 50-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0906-A. ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5414 TITULAR: BLANCO SAINZ, EMILIANO DOMICILIO: DIQUEÑA VÍA, 34-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-1006-A. ARTIC.: 39 IMPORTE: 10.000
- EXPDTE: 6041 TITULAR: BLANCO TORRECUETA, MARIA NATIVIDAD DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 7-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-1032-J. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5867 TITULAR: BLANCO PEZ, CARMEN DOMICILIO: GRAN VÍA, 40-9 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-4552-G. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7222 TITULAR: BLANCO PEZ, CARMEN DOMICILIO: GRAN VÍA, 40-9 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-4552-G. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5911 TITULAR: BOBADILLA DE LA CAMARA, LOTILDE DOMICILIO: VARA DE REY, 77-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-4701-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5450 TITULAR: BOUWYA, ABHIMAJID DOMICILIO: OVIEDO, 3-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-1050-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5851 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-0424-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5892 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-0424-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4879 TITULAR: BRIGONOS MERINO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: VIVEROS, 44-6 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-4864-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 10.000
- EXPDTE: 5840 TITULAR: BRIGONOS MERINO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: VIVEROS, 44-6 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-4864-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5959 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6020 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6032 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7100 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7101 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7149 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7150 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7163 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7164 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7205 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7217 TITULAR: BUENA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-0973-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5972 TITULAR: BUZARRA LARREA, JAVIER DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 10-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-3565-M. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4752 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMONIERA, 7-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-4996-K. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5643 TITULAR: CALABUIG SARMIAN, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-4906-H. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6067 TITULAR: CALVO QUENADA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 33-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-4225-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4715 TITULAR: CALZADOS BEGO, S.I. DOMICILIO: ENTRENA, 65 A-B3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-4789-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4757 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE, 2-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-9535-E. ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 5100 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE, 2-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-9535-E. ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 5348 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE, 2-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-9535-E. ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 4889 TITULAR: CALLEJA RODRIGUEZ, MARIA TERESA DOMICILIO: LABRADORES, 23-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-1163-F. ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 5131 TITULAR: CANO PASCUAL, PEDRO DOMICILIO: HUÉSCA, 53-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-1334-F. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5372 TITULAR: CAPARROSO EULATE, GANPAR DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 43-9 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-5888-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5436 TITULAR: CAPELLAN FERNANDEZ, JOSÉ LUIS DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 68-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-5547-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4963 TITULAR: CARDENAS REDONDO, CONCEPCION DOMICILIO: AV. LA PAZ, 64-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-8914-C. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5746 TITULAR: CARPINTERO MARTINEZ, FRANCISCO DOMICILIO: SAN ISIDRO, 22-ET-4, 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-0091-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5969 TITULAR: CARPINTERO MARTINEZ, FRANCISCO DOMICILIO: SAN ISIDRO, 22-ET-4, 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-0091-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6053 TITULAR: CARPINTERO MARTINEZ, FRANCISCO DOMICILIO: SAN ISIDRO, 22-ET-4, 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-0091-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5681 TITULAR: CASTRANOSA URIARTE, JOSÉ MARIA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 48-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-5719-J. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5230 TITULAR: CASTRO BELLON, ISRAEL DOMICILIO: VETEZ GUEYARA, 19-4 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-0000-T. ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 5360 TITULAR: CASTRO BELLON, ISRAEL DOMICILIO: VETEZ GUEYARA, 19-4 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-0000-T. ARTIC.: 10 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4749 TITULAR: CASTROVIEJO MARTINEZ, CARMELO AMANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 44-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-3318-B. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5334 TITULAR: CASTROVIEJO MARTINEZ, CARMELO AMANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 44-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-3368-E. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5192 TITULAR: CELAYA USAMANO, JUAN MARIA DOMICILIO: PEREZ GAITOS, 33-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-9735-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5812 TITULAR: CID NOVOA, DOMINGO DOMICILIO: REY PASTOR, 8-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-9327-E. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6125 TITULAR: CILIERO RIVERA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: HUÉSCA, 33-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-2435-J. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4834 TITULAR: CIRIACU NIGUETI, CAYO DOMICILIO: REY PASTOR, 65-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-1008-M. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4097 TITULAR: CODRÉS MIGUEL, MALDAGENA DOMICILIO: TORRECUETA, 6-B1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-9325-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5223 TITULAR: COLOADO ORO, JOSÉ LUIS DOMICILIO: CANTABRIA, 34-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-1051-D. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6083 TITULAR: COLLAO HERNANDEZ, ANGEL LUIS DOMICILIO: AV. COLON, 55-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: BI-2154-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5519 TITULAR: COLLAO PELLERO, ANTONIO DOMICILIO: RODRIGUEZ PATERNA, 18-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-2980-A. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4787 TITULAR: COMERCIAL ALBA, S.I. DOMICILIO: LA VIGUENA, 11-B1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-3097-J. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4895 TITULAR: COMERCIAL DE ARRIBES DOMICILIO: VETEZ GUEYARA, 33-B1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-9280-M. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7109 TITULAR: COMERCIAL IBER RIVERA, S.I. DOMICILIO: SENDA VIA, 9-B1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-3021-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4714 TITULAR: CONSTRUCCIONES GIL AZPETA, S.I. DOMICILIO: LA VIGUENA, 26-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-0424-G. ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 5348 TITULAR: CONSTRUCCIONES VALGON, S.A. DOMICILIO: DIQUEÑA VÍA, 42-F 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-1508-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5151 TITULAR: CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS BASTERRA DOMICILIO: PADRE MARIN, 15-B3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-4709-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5352 TITULAR: CORTIZAS FERNANDEZ, CARMEN DOMICILIO: BELCHITE, 5, ESC. 10-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-1400-H. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5807 TITULAR: CRIADO MARTIN, MARIA ANTONIO DOMICILIO: EUSEBIO PINEDO, 8-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-1031-E. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7159 TITULAR: CRISTALERIAS GARCIA, S.I. DOMICILIO: LA PORTALADA, 2-B3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-1032-H. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4799 TITULAR: CRISTOBAL PERZ, ELENA MARIA DOMICILIO: AV. MADRID, 27-A 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-1008-B. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5083 TITULAR: CUESTA GIL, ISAC DOMICILIO: FUNDACION, 7-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: BI-2034-H. ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 5262 TITULAR: CUESTA PEREZ, JULIAN DOMICILIO: GRAN VÍA, 79-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-9514-J. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5297 TITULAR: CHANDRO PRECIADO, CANDIDO DOMICILIO: VARA DE REY, 26-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-1760-H. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5251 TITULAR: CHIMENEAS CHIMANGO, S.A. DOMICILIO: CAMINO LOBETE, 13-B1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-10320-K. ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 5036 TITULAR: CHIOBBETTA IBAZI, MARIA LIZ DOMICILIO: PARQUE SAN ADRIAN, 20-6 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-10274-J. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4992 TITULAR: DE DIEGO ALBA, AITOR DOMICILIO: DIQUEÑA VÍA, 48-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-10248-H. ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5890 TITULAR: DE LA HOZ ROBLES, LUIS MANUEL DOMICILIO: DIEGO VILLAZQUEZ, 14-6 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-10286-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5948 TITULAR: DE LA HOZ ROBLES, LUIS MANUEL DOMICILIO: DIEGO VILLAZQUEZ, 14-6 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-10286-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4975 TITULAR: DE LA RIVA IBANEZ, FERNANDO DOMICILIO: AV. COLON, 49-8 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-4391-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5310 TITULAR: DE LA RIVA IBANEZ, FERNANDO DOMICILIO: AV. COLON, 49-8 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-4391-I. ARTIC.: 9 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5177 TITULAR: DE MIGUEL MARTINEZ, EDUARDO DOMICILIO: LABRADORES, 1-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-4618-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5067 TITULAR: DE TORRE MARTINEZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO: VETEZ GUEYARA, 24-6 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-8452-J. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5144 TITULAR: DEL RINCON MARIN, EMILIANO DOMICILIO: SAN MATIAS, 8-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-4814-C. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5831 TITULAR: DEL RIO SACRISTAN, JOSÉ ANTONIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 44-6 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-10252-F. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6121 TITULAR: DIAZ CENDRA, CARLOS DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 3-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-10273-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 6122 TITULAR: DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-10493-K. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4718 TITULAR: DIAZ URIARTE, FERNANDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43, ESC. A-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-4915-M. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5210 TITULAR: DIAZ URIARTE, FERNANDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-4915-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000
- EXPDTE: 5941 TITULAR: DIAZ URIARTE, FERNANDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43, ESC. A-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-4915-M. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5833 TITULAR: DIEZ BARCINA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 14-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-2140-J. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 7096 TITULAR: DIEZ DEL CORRAL LOZANO, ALBERTO MIGUEL DOMICILIO: GRAN VÍA, 61-4 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: BI-9508-J. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5343 TITULAR: DIEZ PINILLA, EUSEBIO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 32-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-5991-K. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5907 TITULAR: DOMINGUEZ PASCUAL, ENRIQUE DOMICILIO: SAN ISIDRO, 1-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-9998-D. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5204 TITULAR: DOMINGUEZ PASCUAL, ENRIQUE DOMICILIO: SAN ISIDRO, 1-5 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-9998-D. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4893 TITULAR: DOMINGUEZ VICTORIO, JOSÉ MANUEL DOMICILIO: LOS FUEROS, 51-4 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-3049-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5810 TITULAR: DONCELE ERIZ, SUSANA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 9-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-1728-I. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 4922 TITULAR: D'AMBROSIO NORIA, DAVID CARLOS DOMICILIO: AV. COLON, 81-6 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-10137-E. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4972 TITULAR: DORNÍOS, RAFAEL DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 90-1 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-2428-M. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 4728 TITULAR: FERRALONA SAINZ, CARMELO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 58-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-0688-G. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5166 TITULAR: EGUILA AGUST, FRANCISCO LUIS DOMICILIO: VARA DE REY, 87-7 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-1976-G. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5475 TITULAR: EGUILLUZ CAMARA, JESÚS DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 25-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-2792-G. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5980 TITULAR: EGUILLUZ CAMARA, JESÚS DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 25-3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-10292-G. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000
- EXPDTE: 5211 TITULAR: EGUILLUZ GARCIA, JUAN JOSÉ DOMICILIO: CALVO SOTELO, 13-2 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: BI-2700-I. ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000
- EXPDTE: 5889 TITULAR: ELECTRIFICACIONES RIOJANAS, S.A. DOMICILIO: SAN MIGUEL, 6-B3 1.ª LOCALIDAD: TOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-4377-J. ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5201 TITULAR: ESCRIBI CASTELLANOS, ROBERTO DOMICILIO: SOMOSERRA, 15, 1.ª ESC. 1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-01007-R ARTIC.: 9 IMPORTE: 16.000

EXPDI: 4706 TITULAR: ESTEBAN LABRIN, VICTOR DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 24-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: 10-0285-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 6071 TITULAR: ESTEBAN SAENZ, ANDRES DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 19-3.ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0606-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4801 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSÉ RAMÓN DOMICILIO: GRAN VÍA, 51-6.ª DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0659-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5970 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSÉ RAMÓN DOMICILIO: GRAN VÍA, 51-6.ª DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0659-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5865 TITULAR: EURIEN SAENZ, N.A. DOMICILIO: GRAN VÍA, 40-C.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-0327-R ARTIC.: 2.000

EXPDI: 4929 TITULAR: EUSEBIO JAMIL, ANGEL EPIFE DOMICILIO: CANTABRIA, 17-B-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: NA-0064-R ARTIC.: 4 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5809 TITULAR: FALCON MENDIACE, JOSÉ ANTONIO DOMICILIO: CORONA, 28-B-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0283-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4090 TITULAR: FERNANDEZ ANDRES, VIKENT DOMICILIO: OVIEDO, 7-6.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: NA-0069-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDI: 5053 TITULAR: FERNANDEZ BARRIENAS, MARIA EVA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 17-2.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-0460-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5556 TITULAR: FERNANDEZ CLAYE, ROSA MARIA DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 12-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-0360-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5900 TITULAR: FERNANDEZ MANGADO, RAFAEL DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 13-5.ª B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0405-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7001 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSÉ MANUEL DOMICILIO: DOKTORS CASTROVEJO, 27-4.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-0620-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7109 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSÉ MANUEL DOMICILIO: DOKTORS CASTROVEJO, 27-4.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-0620-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7194 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSÉ MANUEL DOMICILIO: DOKTORS CASTROVEJO, 27-4.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-0620-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4857 TITULAR: FERNANDEZ ORTIZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: CAMINO LA MAGDALENA, 13-B-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0374-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDI: 6018 TITULAR: FERNANDEZ SAENZ, ASCENSION DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-8.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0274-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4851 TITULAR: FERNANDEZ SAENZ, JESÚS ANGEL DOMICILIO: TEJADA, 2-7.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0334-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5159 TITULAR: FERNANDEZ SAENZ, DOMINGO DOMICILIO: DEL SALVADOR, 5-2.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: 10-0374-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4951 TITULAR: FERNANDEZ SOTELO, ZALDIVAR, CARLOS DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 11-7.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0482-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5140 TITULAR: FERNANDEZ TREJO, ANDRÉS DOMICILIO: REY PASTOR, 29-3.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0478-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 6008 TITULAR: FERRER SEÑE, MARIA ISABEL DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 43-2.ª B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0603-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 6006 TITULAR: FERRER SEÑE, MARIA ISABEL DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 43-2.ª B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0603-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5874 TITULAR: FLORES GIMENO, ANGEL MANUEL DOMICILIO: PADRE MARIN, 31-4.ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-0301-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4825 TITULAR: FONSECA CLIMATIZACION, S.L. DOMICILIO: QUINTILIANO, 10-B-2.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0362-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5329 TITULAR: FONTECHA GARCIA, ANGEL MARIA DOMICILIO: AV. LOBTE, 1-7.ª F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-0470-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5428 TITULAR: FONTECHA GARCIA, ANGEL MARIA DOMICILIO: AV. LOBTE, 1-7.ª F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: 10-0470-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4943 TITULAR: FONTECHA LIZARR, ENRIQUE DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 80-2.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0450-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5024 TITULAR: FRADE CLINTA, MATEO ESTEBAN DOMICILIO: LABRADORES, 15-2.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: M-2359-JW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4608 TITULAR: FRIAS GONZALEZ, EMILIANO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 16-4.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: 10-0321-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5377 TITULAR: FRIAS JALIVAR, PEDRO MARIA DOMICILIO: LARDERO, 28-4.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0371-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 4761 TITULAR: GABARRI JIMENEZ, RICARDO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 99-3.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0450-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4886 TITULAR: GAITAN LENS, EVA MARIA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 55, 1.ª ESC. 1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: B-4007-FS ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7214 TITULAR: GAMERO GORDILLO, CARMEN DOMICILIO: DOKTOR MUGICA, 14-7.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-0285-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4762 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRÓN, 19-4.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: B1-9094-AR ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4730 TITULAR: GARCIA GARCIA, ANA DOMICILIO: BELCHITE, 5, 1.ª ESC. 1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: M-4669-NB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5386 TITULAR: GARCIA GARCIA, JESÚS DOMICILIO: VARA DE REY, 27-4.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0327-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5096 TITULAR: GARCIA GASPAR, CANDIDO DOMICILIO: LA MANZANERA, 15-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-0316-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5170 TITULAR: GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VELAZ GUEYARA, 30-4.ª J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0409-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5120 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, 1.ª ESC. 2.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0298-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5883 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, 1.ª ESC. 2.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0298-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5909 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, 1.ª ESC. 2.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0298-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 6042 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, 1.ª ESC. 2.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0298-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4985 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, 1.ª ESC. 2.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0298-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 4832 TITULAR: GARCIA MARIN, MODENA DOMICILIO: OBISPO RUBIO, 9-4.ª DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0364-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4756 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, FELIX ANGEL DOMICILIO: LUIS BARRÓN, 48-3.ª H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0376-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 6065 TITULAR: GARCIA MENDAZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VELAZ GUEYARA, 30-4.ª J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: NA-2001-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5116 TITULAR: GARCIA MURILLO, MANUEL DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLIANO, 26-C.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: NA-2001-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 6122 TITULAR: GARCIA NAJERA, MANUEL DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 3-3.ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0423-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4870 TITULAR: GARCIA PAMILETA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PZA. VIRGEN ESPERANZA, 6-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0383-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5086 TITULAR: GARCIA PEREZ, MARIA ESTHER DOMICILIO: PZA. VIRGEN ESPERANZA, 4-2.ª H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-0383-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 4913 TITULAR: GARCIA PEREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 57-2.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4914 TITULAR: GARCIA PEREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 57-2.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5556 TITULAR: GARCIA PEREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 57-2.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5105 TITULAR: GARCIA REINARES, GUILLERMO DOMICILIO: HUESCA, 30-4.ª F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0585-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4952 TITULAR: GARCIA RIOJA, MARIA EUGENIA DOMICILIO: SAN ANTON, 6-2.ª B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0750-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5136 TITULAR: GARCIA ULLOA, JOSÉ RAMÓN DOMICILIO: BARRIOCEPO, 50-1.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: PLATON ARTIC.: 34 IMPORTE: 25.000

EXPDI: 4981 TITULAR: GARRIDO LANTARON, ALFREDO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA, 4-3.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0326-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5011 TITULAR: GIL RUIZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 73-5.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: NA-7504-AG ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDI: 5276 TITULAR: GIL SAENZ, JOSÉ GABRIEL DOMICILIO: GRAN VÍA, 41-5.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0924-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5489 TITULAR: GÓMEZ CABALLERO, JOSÉ ANTONIO DOMICILIO: OBISPO LEPE, 3-4.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0346-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7148 TITULAR: GÓMEZ DE SEGURA ZARAIN, JESÚS DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 24-1.ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: 10-0578-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5841 TITULAR: GÓMEZ DEL RIO, ALBERTO DOMICILIO: UHLE, 37-5.ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-0578-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5520 TITULAR: GÓMEZ GALIBARDES, JUAN DOMICILIO: AV. VIANA, 10-4.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-0434-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 5857 TITULAR: GÓMEZ GARCIA, UPIANO DOMICILIO: GRAN VÍA, 14-1.ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: SE-8301-BB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5988 TITULAR: GÓMEZ GÓMEZ GARCIA, UPIANO DOMICILIO: GRAN VÍA, 14-1.ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: SE-8301-BB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5547 TITULAR: GÓMEZ MENANZA, JESÚS FELIX DOMICILIO: EL NORTE, 44-4.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: M-2686-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7183 TITULAR: GÓMEZ RUIZ, ROMÁN RAMÓN DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 3-2.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-0321-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4871 TITULAR: GONZALEZ ALCAIDE, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 26-5.ª CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: NA-6048-R ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDI: 5962 TITULAR: GONZALEZ ANGULO, MANUEL DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0714-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7093 TITULAR: GONZALEZ ANGULO, MANUEL DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 4 B-5.ª F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-0455-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5382 TITULAR: GONZALEZ ARIZA, JUAN CARLOS DOMICILIO: ERRO, 4-1.ª DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-0310-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDI: 7080 TITULAR: GONZALEZ BARRIOS, FRANCISCO MIGUEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-1.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0358-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5472 TITULAR: GONZALEZ HERNANDEZ, DAVID DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 30-1.ª B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0327-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4802 TITULAR: GONZALEZ HERNANDEZ, ROBERTO DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 21-4.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0285-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 7116 TITULAR: GONZALEZ HOSTIVER, LUIS ANGEL DOMICILIO: ARTESANOS, 8, 1.ª ESC. 1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-04307-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5395 TITULAR: GONZALEZ MORO, GABRIEL DOMICILIO: RONDIA 138 CUARTELES, 20-4.ª DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0279-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5985 TITULAR: GONZALEZ OJANARES, CARLOS DOMICILIO: PORTALES, 15-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0359-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7064 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7068 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7070 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7074 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7077 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7113 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7118 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7165 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7167 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7119 TITULAR: GONZALEZ SAENZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-0634-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5272 TITULAR: GONZALEZ SANDOVAL, JUAN ANTONIO DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO, 4-2.ª DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0784-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDI: 7158 TITULAR: GONZALEZ SIERRA, MARIA JOSE DOMICILIO: LABRADORES, 6-4.ª D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: NA-1108-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4881 TITULAR: GONZALEZ SIERRA, MARIA CITA DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 5-3.ª N LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: 10-04509-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDI: 4937 TITULAR: GONZALO GONZALO, MARIA ESPERANZA DOMICILIO: OBISPO LEPE, 1-2.ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0719-R ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDI: 4987 TITULAR: GUERRERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-C.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0302-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4991 TITULAR: GUERRERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-C.ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0302-R ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 4892 TITULAR: GUERREROS ALVAREZ, JUAN ANGEL DOMICILIO: TORRECHILAS, 14-2.ª K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: B1-2669-Y ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 7082 TITULAR: GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 1 B-5.ª C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: M-4953-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDI: 5307 TITULAR: HERNANDEZ MEDAVILLA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: RUAVEJIA, 41-1.ª SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 42 IMPORTE: 16.000

EXPDI: 5238 TITULAR: HERNANDEZ MEDAVILLA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: RUAVEJIA, 41-1.ª SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000

EXPDI: 5295 TITULAR: HERNANDEZ MEDAVILLA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: RUAVEJIA, 41-1.ª SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 16.000

EXPDI: 5312 TITULAR: HERNANDEZ MEDAVILLA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: RUAVEJIA, 41-1.ª SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA

EXPDTE: 5180 TITULAR: RUISEÑAS POLO, TOMAS DOMICILIO: DOCE ELEGRO, 37-6° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0894-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5600 TITULAR: RUISEÑAS POLO, TOMAS DOMICILIO: DOCE ELEGRO, 37-6° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0894-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5505 TITULAR: INDUSTRIA RIQUENA PRECISION, S.A. DOMICILIO: VADERE C.A. 20-BE-1 LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-0225-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4725 TITULAR: INSTALACIONES RYCA, S.L. DOMICILIO: LUIS BARRON, 30-BE-1 LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: 10-04905-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5163 TITULAR: JADRAQUE CAMPO, MATHIAS Y UNO DOMICILIO: MARQUES MERRITA, 52-2° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0578-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4856 TITULAR: JIMENEZ BORJA, AGUSTIN DOMICILIO: PZA. INMACULADA CONCEPCION, 8-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0456-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 7086 TITULAR: JIMENEZ BORJA, MANUEL DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 10-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: BE-3003-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5008 TITULAR: JIMENEZ CARRILLO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CIUDAD DE VICTORIA, 14-3° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-1036-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4700 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, ALEJANDRO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 80-4° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: Z-8431-P ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5454 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL DOMICILIO: LA CAMPA, 91-BE-1 LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-5518-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 7195 TITULAR: JIMENEZ SANTIAGO, DOMINGO DOMICILIO: SANTA ENRIE, 9-4° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-0435-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4846 TITULAR: JIMENEZ TOMAS, JESUS MARIA DOMICILIO: HUESCA, 23-5° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0538-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5110 TITULAR: JIANDIA IBIN, MERCEDES DOMICILIO: MARQUES MERRITA, 98-1° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-1113-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 7152 TITULAR: JIBERA MARIN, FERNANDO JOSE DOMICILIO: MANUEL VILLLEGAS, 5-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: 10-04609-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5257 TITULAR: JIJIJA PEREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AV. COLON, 75-7° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-0127-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6108 TITULAR: JIJIJA GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. CIUDAD DE PORTO, 24-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0590-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7151 TITULAR: JISTO FENTES, MARIA ELENE DOMICILIO: GRAN VIA, 80-3° C LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: 10-04699-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4901 TITULAR: KOIMERSCHILAC, PIAT, CATHERINE MARIE DOMICILIO: LA CAMPA, 1-3° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: 10-0444-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5287 TITULAR: LADRON ARNOLD, ALEJANDRO JOSE Y DON DOMICILIO: CTRA. CORTIHO, KM. 43-BE-1 LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0771-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4771 TITULAR: LAHERA DE ARTE, MARIA PILAR DOMICILIO: EL NICHICO, 4-4° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0487-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5391 TITULAR: LANDAUET, REMIRIZ, IGNACIO TOGROSNO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 11-2° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0460-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5878 TITULAR: LANDAUET, REMIRIZ, IGNACIO TOGROSNO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 11-2° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0850-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 5.878

EXPDTE: 6609 TITULAR: LARA RUENO, JOAQUIN DOMICILIO: REICHTE, 5-1° ESC. 1-3° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: 10-0550-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5944 TITULAR: LARCE, S.L. DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 8-BE-1 LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0924-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4744 TITULAR: LARRASANTOS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: SAN PEDRENCO, 10-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: M-4187-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4783 TITULAR: LASHERAS MANZANARES, FERNANDO DOMICILIO: LABRADORES, 38-4° C LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0102-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 6117 TITULAR: LASHERAS MANZANARES, JOSE MANUEL DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-3177-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5832 TITULAR: LAZARO MURILLO, RODRIGO DOMICILIO: DIEGO VILAQUEZ, 5-8° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: 10-0407-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5133 TITULAR: LEITE LUCAS MIGUEL A. CULLERO Y OTRO DOMICILIO: LA PORTALADA, 1-BE-1 LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-3338-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 10.000

EXPDTE: 5238 TITULAR: LOPEZ GOMEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: AV. LA PAZ, 67-ESC. 16° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: 10-0463-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5968 TITULAR: LOPEZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA DOMICILIO: PADRE CLARI, 10-10° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0249-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 7085 TITULAR: LOPEZ MORENO, MARIA PILAR DOMICILIO: SENSAD, 1-3° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-0442-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5813 TITULAR: LOPEZ ORIBUJIA, PABLO DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 1-6° E LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: 10-0551-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5963 TITULAR: LOPEZ ORDEGA, NARA DOMICILIO: GRAN VIA, 59-7° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-0526-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5474 TITULAR: LOPEZ REYES, JUAN CARLOS DOMICILIO: AV. BURGOS, 96-4° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0835-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6054 TITULAR: LOSANTOS ANTONAZAS, JOSE MANUEL DOMICILIO: DE QUENSA LA VICTORIA, 75-6° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-5138-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5521 TITULAR: LOZANO CASTILLO, AZEIR DOMICILIO: SAN ANTON, 15-3° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: M-8776-JN ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5458 TITULAR: LOZANO PARRA, JUAN ALEJANDRO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 25-2° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0701-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4840 TITULAR: LOZANO SANCHEZ, MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 4-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-306-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 4853 TITULAR: LORENTE MARI, CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-6° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-1072-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 5908 TITULAR: MACIAS GARRIDO, MANUEL DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 7-BE-4° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0238-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5357 TITULAR: MAESTRE LOPEZ, ERNESTO DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 1-3° M LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-5039-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 6130 TITULAR: MAIDONADO TORRES, JOSE VICENTE DOMICILIO: EBRO, 12-5° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-8036-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4849 TITULAR: MANZANARES MORENTIN, NIEVES DOMICILIO: VARA DE REY, 66-3° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-2380-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5002 TITULAR: MANZANARES MORENTIN, NIEVES DOMICILIO: VARA DE REY, 66-3° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-2380-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5945 TITULAR: MARCHAND, FRANCISCO DOMICILIO: MONSIEIRA, 15-1° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0427-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4883 TITULAR: MARIN DELGADO, PATRICIO JESUS DOMICILIO: RONDA LOS CACERILES, 34-1° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: 10-0751-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5231 TITULAR: MARTIN ANCOB, FRANCISCO DOMICILIO: EBRO, 8-FE-1° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: NA-5451-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 4699 TITULAR: MARTIN ANTOLI, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 48-1° E LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: 10-0532-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4904 TITULAR: MARTIN ANTOLI, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 48-1° E LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0532-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5991 TITULAR: MARTIN APARICIO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PADRE MARIN, 35-4° E LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-7388-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4826 TITULAR: MARTIN CARRO, FELICIANO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 44-8° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-3575-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5863 TITULAR: MARTIN CARRO, FELICIANO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 44-8° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-3575-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5991 TITULAR: MARTIN CARRO, FELICIANO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 44-8° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-3575-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6014 TITULAR: MARTIN CARRO, FELICIANO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 44-8° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-3575-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4758 TITULAR: MARTIN FERNANDEZ, INDALECIO DOMICILIO: RODRIGUEZ PATERNA, 11-BE-1 LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0835-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5992 TITULAR: MARTIN GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-4° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-071-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 7099 TITULAR: MARTIN GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-4° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-071-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4807 TITULAR: MARTIN RIABTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIMA, 16-9° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: P-0502-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4748 TITULAR: MARTINEZ ARMAN, JESUS LUIS DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 54-6° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0303-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4956 TITULAR: MARTINEZ BENITO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 21-3° C LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0126-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5880 TITULAR: MARTINEZ BURGOS, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 11-E LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: M-6619-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6002 TITULAR: MARTINEZ BURGOS, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 11-E LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: M-6619-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5842 TITULAR: MARTINEZ CASAS, RAFAEL JESUS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 72-BE-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: 10-0768-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5449 TITULAR: MARTINEZ CASTILLO, JOSE CARLOS DOMICILIO: CANTARRIA, 11-4° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: M-7780-MW ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5111 TITULAR: MARTINEZ DE SAN, ANA MARIA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-6° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0406-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5298 TITULAR: MARTINEZ DOMINGUEZ, IVAN DOMICILIO: CARNICERIAS, 4-4° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-0419-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5205 TITULAR: MARTINEZ GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: VARA DE REY, 66-1° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-3607-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5854 TITULAR: MARTINEZ HERMO, MARIA TERESA DOMICILIO: SAN ANTON, 15-BE-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: V1-0409-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4950 TITULAR: MARTINEZ ILAGANA, JOSE FERNANDO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 9-5° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0460-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5803 TITULAR: MARTINEZ LOPEZ, RAUL CARLOS DOMICILIO: AV. COLON, 27-6° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0278-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5911 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VILAQUEZ, 1-5° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5996 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VILAQUEZ, 1-5° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7208 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VILAQUEZ, 1-5° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4925 TITULAR: MARTINEZ MEDASILLA, ANTONIO DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 23-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: 10-0550-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5907 TITULAR: MARTINEZ NOYA, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: RONDA LOS CACERILES, 24-1° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-3027-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4879 TITULAR: MARTINEZ ZORRI, JOSE VICENTE DOMICILIO: JOSE M. LOPEZ LOPEZ, 22° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-7254-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5438 TITULAR: MARTINEZ ZORRI, JOSE VICENTE DOMICILIO: JOSE M. LOPEZ LOPEZ, 22° B LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-7254-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5998 TITULAR: MARTINEZ PENO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GAITOS, 9-5° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-0483-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7168 TITULAR: MARTINEZ PRIBO, RAQUEL DOMICILIO: AV. BURGOS, 98-ESC. 1-4° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: 10-0529-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5420 TITULAR: MARTINEZ REYES, JOSE ANTONIO DOMICILIO: GONZALO BEROE, 48-5° C LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0481-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4843 TITULAR: MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO DOMICILIO: HERMANOS HIRCO, 3-1° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-3468-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 4785 TITULAR: MARTINEZ SAEZ, ANA MARIA DOMICILIO: PADRE MARIN, 17-4° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-3598-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5435 TITULAR: MARTINEZ SAEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: MURCIA, 14-3° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: 10-0566-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5128 TITULAR: MARTINEZ SAEZ, MARIA LORENDO DOMICILIO: BERRAÚ, 12-4° C LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0962-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5043 TITULAR: MARTINEZ SAGASTI, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: BRETOS LOS HERREROS, 13-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: 10-5664-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5167 TITULAR: MARTINEZ SOLDEVILLA, ANTONIO DOMICILIO: AV. PIO XII, 31-1° D LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-7257-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5993 TITULAR: MARTINEZ SOLER, ANGEL DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLEANO, 36-1° C LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-7954-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4764 TITULAR: MARZO RUIZ DE LA TORRE, JUAN ANTONIO DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 40-3° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: 10-0421-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5910 TITULAR: MATA MARTINEZ, DANIEL DOMICILIO: AV. BURGOS, 106-1° S LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: 10-0129-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5112 TITULAR: MAITE MONTESSORI, SAUL DOMICILIO: AV. NAVARRA, 16-E-1° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-7587-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 7197 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 5-1° C LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4827 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 1-1° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: 10-0800-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5823 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 1-1° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: 10-0800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4803 TITULAR: MERINO BASILEON, MARIA CARMEN DOMICILIO: PEPPI BASCO, 6-3° E LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: M-4485-ES ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4823 TITULAR: MIGUEL BAÑOS, MARIA BEGONA DOMICILIO: LOS FUEROS, 3-2° C LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: V1-0155-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4626 TITULAR: MIGUEL ESTRALI, S.L. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 14-BE-2° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: 10-0458-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7199 TITULAR: MIGUEL ESTRALI, S.L. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 14-BE-2° LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: 10-0458-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7122 TITULAR: MIGUEL FLORENTE, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PIQUERAS, 74-3° A LOCALIDAD: TOGROSNO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: 10-6124-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4865 TITULAR: MUÑOZ MUELTA, MIGUEL DOMICILIO: CIUDAD VICTORIA, 12-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: A-2285-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5319 TITULAR: MUÑOZ ORTEGA, ADOBELOS DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 56-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: M-2644-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5963 TITULAR: MUÑOZ GORIOARI, JUAN PORTEIRO DOMICILIO: MANUEL VILLAS, 6-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-3476-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5177 TITULAR: NAVARRO CASTELLANOS, CLARA ISABEL DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 1-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-4252-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7154 TITULAR: NAVARRO DIAZ DE CEBRO, PABLO LUIS DOMICILIO: AV. LA PAZ, 47-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-3469-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4721 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO DOMICILIO: DE QUENSA LA VICTORIA, 66-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-2668-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5394 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO DOMICILIO: DE QUENSA LA VICTORIA, 66-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-5595-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5849 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO DOMICILIO: DE QUENSA LA VICTORIA, 66-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: I-0-5595-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4802 TITULAR: NAVARRO SANMIGUEL, SUSANA DOMICILIO: BERRATU, 44-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-8606-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4892 TITULAR: OCA GOMIZ, JOSE MARIA DOMICILIO: GRAN VIA, 50, ESC. 1-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: I-0-7081-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4861 TITULAR: OJEDA TORIAN, ANTONIA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 31-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-9223-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5987 TITULAR: OLMEDO RUIZ NAVARRO, JOSE ESTEBAN DOMICILIO: TIEN DE LITOA, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: B-1644-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6052 TITULAR: OLMEDO RUIZ NAVARRO, JOSE ESTEBAN DOMICILIO: TIEN DE LITOA, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: B-1644-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7191 TITULAR: ORDEN AZORRA, RAYMUNDO DOMICILIO: DOCE LOGRO, 25-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-4605-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5194 TITULAR: ORDOZ GONZALEZ, REGINA DOMICILIO: LUGAL, 6-8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-3266-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5089 TITULAR: ORTIZ FERNANDEZ, DANIEL ANGEL DOMICILIO: LA CIGÜENA, 46-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-5076-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5655 TITULAR: ORTIZ GIL LOZANO, ANTONIO DOMICILIO: ONCE DE JUNIO, 9-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: I-0-8828-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5502 TITULAR: ORTIZ GIL LOZANO, MARIA TERESA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-8001-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5552 TITULAR: ORTIZ DE AYER PERCHA, MANUEL MARIA DOMICILIO: AV. MADRID, 56-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-7509-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5311 TITULAR: ORTIZ RONDO, MARIA DEL MAR DOMICILIO: LABRADORES, 19-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: I-0-6588-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4976 TITULAR: ORTIZO ALBIRRIQUE, ANTONIO DOMICILIO: AV. AL ECONOMIA LA RIOJA, 2-5° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-9634-AJ ARTIC.: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 5271 TITULAR: OSABA MARTINEZ, CECILIO DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 117-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: I-0-3882-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5818 TITULAR: OSANDE PASCUAL, MARIA TONOR DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 23-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-7226-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5375 TITULAR: PABLOS MIRANO, IVONOR DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 16-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-0457-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7089 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: BUENCA, 43-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-0106-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7109 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: BUENCA, 43-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-0106-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7161 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: BUENCA, 43-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: I-0-0106-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7287 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: BUENCA, 43-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-0106-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5317 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-5825-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5380 TITULAR: PALACIOS SIBERO, JOSE MARIA DOMICILIO: CTRA. MENDAXIA, 10-5-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-4292-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5314 TITULAR: PALAO JULIETA, ROSA DOMICILIO: CIUDAD DE VICTORIA, 3-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-0396-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6013 TITULAR: PALERMIRIBAS, ANTONIO DOMICILIO: DE QUENSAJERA, 23-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-PM-6802-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4794 TITULAR: PANO MIRER, JOSE RAMON DOMICILIO: PIQUERAS, 105-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-5591-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 5007 TITULAR: PARA LOPEZ, MARIA PURIFICACION DOMICILIO: AV. AL ECONOMIA LA RIOJA, 2-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-5507-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4876 TITULAR: PASCUAL CASTELLANOS, MARIA OLGA DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. 1-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-8001-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7188 TITULAR: PASCUAL VICENTE, JESUS MARIO DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 4-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-2793-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4988 TITULAR: PASTOR CALVO, VICTORIA DOMICILIO: CHILE, 10-1° AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-1478-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5299 TITULAR: PASTOR CALVO, VICTORIANO DOMICILIO: CHILE, 10-1° AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-1478-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5261 TITULAR: PASTOR PALACIOS, ISIDORO DOMICILIO: PINO Y AMOROSA, 2-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-0429-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5815 TITULAR: PAVARINA, N. DOMICILIO: VALDERGA, 13-8-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-2584-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4830 TITULAR: PEÑA ARCEBENA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 34-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-7153-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5530 TITULAR: PEÑA BLAS, NATALINO DOMICILIO: BUENCA, 28-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-0216-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7067 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7069 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7071 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7072 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7073 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7074 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7075 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7076 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7107 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7186 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7206 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7210 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-9845-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5923 TITULAR: PEÑA MONJA, JUAN MANUEL DOMICILIO: BERRATU, 24-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: I-0-8902-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5981 TITULAR: PEREZ ZAGRANO, EL LOGO DOMICILIO: VARA DE REY, 73-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: M-3293-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 3746 TITULAR: PEREZ BELLO, BENITO DOMICILIO: LA CAMPA, 2-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: M-3293-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4980 TITULAR: PEREZ DE ARANZO OÑAZ DE URTURI, JESUS DOMICILIO: DOCTOR MIGUEL, 2-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: I-0-5719-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5866 TITULAR: PEREZ EL HAGOVEN, JOSE JAVIER DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 11-5° D2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-3990-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6068 TITULAR: PEREZ EL HAGOVEN, JOSE JAVIER DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 11-5° D2 LOCALIDAD: LOGROÑO

EXPDTE: 5648 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: I-0-2279-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5908 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, SANTIAGO DOMICILIO: PZ. LANGUAS, 23-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: I-0-5768-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 4894 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: BUENCA, 37-8-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: I-0-6708-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5488 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: BUENCA, 37-8-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: I-0-6708-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5506 TITULAR: PEREZ ORTEGA, JAVIER DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 3-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-0823-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4884 TITULAR: PEREZ RINO, ALFREDO DOMICILIO: DE QUENSA LA VICTORIA, 24-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: I-0-9803-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 3782 TITULAR: PEREZ VAQUERO, ROBERTO DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY, 2-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-6280-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 4829 TITULAR: PERFECTO ARRANZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: LABRADORES, 15-8-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-8812-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 6070 TITULAR: PESCADOS Y MARINOS EL PESCADOR, S.A. DOMICILIO: TEJERAS, 5-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-03-94 MATRICULA: I-0-5185-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5011 TITULAR: PINILLA MARTINEZ, CARLOS DOMICILIO: MONTESORIA, 2-81° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-0447-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4926 TITULAR: PINILLOS SORA, ANA MARIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 4-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-0674-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6075 TITULAR: PINILLOS SORA, ANA MARIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 4-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-0674-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5926 TITULAR: PINILLOS SORA, ANA MARIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 4-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: I-0-5083-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4731 TITULAR: PINTAS FIDELMA, S. DOMICILIO: CIRCUNDE, 28-15° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-3861-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 4695 TITULAR: PIOT MORINO, S.A. DOMICILIO: SAN MELITAN, 13-8-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-0447-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 5969 TITULAR: POMBO ALEJANDRO, MARIA CRIZ DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 3-11° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-5298-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5811 TITULAR: POZO GARCIA, CARMEN DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 20-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-5086-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5932 TITULAR: POZO GARCIA, CARMEN DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 20-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: I-0-5086-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 8437 TITULAR: PRIO ARMISTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO LA MATA, 6-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: I-0-8770-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 8438 TITULAR: PRIO ARMISTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO LA MATA, 6-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-8770-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 8441 TITULAR: PRIO ARMISTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO LA MATA, 6-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-8770-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 8442 TITULAR: PRIO ARMISTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO LA MATA, 6-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-8770-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 8443 TITULAR: PRIO ARMISTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO LA MATA, 6-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-8770-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 8439 TITULAR: PRIO ARMISTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO LA MATA, 6-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: I-0-8770-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 8436 TITULAR: PRIO ARMISTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO LA MATA, 6-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: I-0-8770-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5860 TITULAR: PROIMI, S.A. DOMICILIO: C/ VIEJO ALBRIE, 41-82° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-0437-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4711 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS, 5-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-7333-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5985 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS, 5-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-0495-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6011 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, JESUS JAVIER DOMICILIO: LOS FUEROS, 5-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-0495-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7094 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: BARRIO EPO, 14-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: I-0-4519-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6078 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: BARRIO EPO, 14-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: I-0-4519-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5927 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: I-0-4426-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5285 TITULAR: QUINCONES SANZ, MARIA FELISA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 3-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: I-0-5079-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4779 TITULAR: QUIJANAR MARTINEZ, GREGORIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 2-8° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-8451-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 4120 TITULAR: QUIJANAR MARTINEZ, GREGORIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 2-8° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: I-0-8451-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5219 TITULAR: RADA CALVO, JUAN CRUZ DOMICILIO: AV. LOBETE, 53° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-7222-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 5253 TITULAR: RAMIREZ YZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: I-0-3791-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5828 TITULAR: RAMIREZ YZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-3791-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5825 TITULAR: RAMIREZ YZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-3791-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5825 TITULAR: RAMIREZ YZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: I-0-3791-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6049 TITULAR: RAMIREZ YZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: I-0-3791-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6014 TITULAR: RAMIREZ YZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: I-0-3791-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6074 TITULAR: RAMIREZ YZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: I-0-3791-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5954 TITULAR: RAMIREZ YZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-3791-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5987 TITULAR: RAMIREZ RODRIGO, CARLOS DOMICILIO: PZA. PRIMER MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: I-0-0911-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5905 TITULAR: RAMIREZ TINOCO, ALFONSO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 74-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: M-4128-DM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 4767 TITULAR: RAMON BARRIELO, ENRIQUE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 23° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: I-0-0107-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5980 TITULAR: RECREATIVOS ELECTRONICOS EUROPA, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEYERA, 38-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: I-0-2035-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5034 TITULAR: REDONDO RODRIGUEZ, JUAN DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 33-2° DE LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: I-0-4039-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 6073 TITULAR: REYNARES CABEZON, ALBERTO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 35-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: I-0-1692-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5232 TITULAR: RENCOREY ESTABLET, CARMEN DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 8-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: I-0-4853-AJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 7063 TITULAR: RIBERO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 31-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-1985-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7065 TITULAR: RIBERO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 31-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-1985-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7127 TITULAR: RIBERO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 31-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: I-0-1985-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7137 TITULAR: RIBERO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 31-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: I-0-1985-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7139 TITULAR: RIBERO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 31-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: I-0-1985-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 7064 TITULAR: RIBERO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 31-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-1985-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 5886 TITULAR: RIBERO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 31-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-1985-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 6068 TITULAR: RIBERO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO, 31-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: I-0-1985-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

|                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPDTE: 4702 TITULAR: RIQUENA DE OBRAN, S.L. DOMICILIO: LA PORTA AIDA, 50-F-33-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-2502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                     | EXPDTE: 5228 TITULAR: SANCHEZ LORENZO, JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 45° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0260-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                      |
| EXPDTE: 5228 TITULAR: RIVERO SOTO, FERNANDO DOMICILIO: HUÉSCA, 29-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-7009-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                               | EXPDTE: 5800 TITULAR: SANCHEZ LORENZO, JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 45° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-0260-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                      |
| EXPDTE: 5999 TITULAR: RIVERO SOTO, FERNANDO DOMICILIO: HUÉSCA, 29-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-7009-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                               | EXPDTE: 7202 TITULAR: SANCHEZ LORENZO, JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 45° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-0260-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                      |
| EXPDTE: 5912 TITULAR: RODRIGO BASTIENOS, J. J. DOMICILIO: VARGAS DE REY, 57-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-7009-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                     | EXPDTE: 5309 TITULAR: SANCHEZ PESA, JESUS DOMICILIO: PADRE MARIN, 20-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0385-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                           |
| EXPDTE: 5930 TITULAR: RODRIGUEZ ALVAREZ, BENITO DOMICILIO: RAMBLANQUE, 1-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-0403-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                           | EXPDTE: 5104 TITULAR: SANCHEZ RUIZ, LUIS MIGUEL DOMICILIO: PADRE MARIN, 22-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-1160-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                     |
| EXPDTE: 6112 TITULAR: RODRIGUEZ ALVAREZ, BENITO DOMICILIO: RAMBLANQUE, 1-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-0403-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                           | EXPDTE: 5370 TITULAR: SANCHEZ HAGAÑA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: QUINTERO, 3-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-7617-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                      |
| EXPDTE: 5852 TITULAR: RODRIGUEZ GARCIA, JORGE LUIS DOMICILIO: PADRE CLARET, 6-1-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-0477-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                    | EXPDTE: 4982 TITULAR: SANGRADOR PALACIOS, JUAN PEDRO DOMICILIO: AV. COLON, 27-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-1720-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                  |
| EXPDTE: 7110 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA, 6-V D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0740-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000         | EXPDTE: 5066 TITULAR: SANGRADOR PALACIOS, JUAN PEDRO DOMICILIO: AV. COLON, 27-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-1720-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                  |
| EXPDTE: 4790 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: PONTIVIDA, 52-B-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-0763-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                     | EXPDTE: 5060 TITULAR: SANTAMARIA ALONSO, FERNANDO DOMICILIO: SANTAMARIA, 36-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-0906-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                       |
| EXPDTE: 5975 TITULAR: RODRIGUEZ MIGUEL, MARIA JESUS DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 8-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-0559-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000             | EXPDTE: 5135 TITULAR: SANTOYA GARCIA, JAVIER DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 2-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-7619-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                      |
| EXPDTE: 7215 TITULAR: RODRIGUEZ MIRANDA, JOSE LUIS DOMICILIO: VARGAS DE REY, 68-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-0559-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                 | EXPDTE: 5095 TITULAR: SANZ ADAN, LUIS DOMICILIO: LOS GUINDOS, 2-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-1060-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                                   |
| EXPDTE: 5370 TITULAR: RODRIGUEZ PASCUAL, JOSE ANTONIO DOMICILIO: AV. ALFONSO VARELA, 2-10-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-0769-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000          | EXPDTE: 7211 TITULAR: SARMIAN CAJIO, MARIA ARMEN DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 7-ENC-15° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-2099-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000             |
| EXPDTE: 5176 TITULAR: RODRIGUEZ PASCUAL, JOSE MANUEL DOMICILIO: LARDERO, 21-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-0830-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                     | EXPDTE: 5167 TITULAR: SARRIAS ALONSO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-8° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-1390-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000               |
| EXPDTE: 5451 TITULAR: RODRIGUEZ PASCUAL, JOSE MANUEL DOMICILIO: LARDERO, 21-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-0305-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000                     | EXPDTE: 5184 TITULAR: SATRA SESMA, LUIS RAMON DOMICILIO: LARRADORI, 23-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-1460-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000                         |
| EXPDTE: 5294 TITULAR: RODRIGUEZ PESA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PUENTE VIEJO, 7-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: NA-9104-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000               | EXPDTE: 5887 TITULAR: SIERRE DOMICILIO: VIC TORPRADRA, 6-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-0316-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                                          |
| EXPDTE: 7105 TITULAR: RODRIGUEZ ROLDAN, GERMAN DOMICILIO: HUÉSCA, 1-4-ENC-15° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-3911-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                      | EXPDTE: 6050 TITULAR: SIERRE DOMICILIO: VIC TORPRADRA, 6-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-0316-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                                          |
| EXPDTE: 4047 TITULAR: RODRIGUEZ SANGRADOR, EDUARDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 31-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-0264-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000           | EXPDTE: 4073 TITULAR: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARPIN, S.L. DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 2-1-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-0932-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000 |
| EXPDTE: 6085 TITULAR: RODRIGUEZ SANGRADOR, EDUARDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 31-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-0264-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000           | EXPDTE: 5014 TITULAR: SIECHA MAZO, MARIA TERESA DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINDO, 7-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-0475-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000             |
| EXPDTE: 5102 TITULAR: ROMERO MAGRO, JUAN CARLOS DOMICILIO: LA CAMPA, 11-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-7252-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                         | EXPDTE: 5249 TITULAR: SIERRA ARIARAZ, ENSTACIO DOMICILIO: MUJICA, 6-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-03-94 MATRICULA: LO-0769-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                            |
| EXPDTE: 5050 TITULAR: RUBIO PALACIOS, SILVERIO DOMICILIO: QUINTERO, 10-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-1353-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                          | EXPDTE: 4727 TITULAR: SIMON NICOLAS, S.L. DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 40-B-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-10975-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                   |
| EXPDTE: 7095 TITULAR: RUIZ CORRAL, FERNANDO RAMON DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 33-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0249-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                | EXPDTE: 5918 TITULAR: SINOS GONZALEZ, SANTOS DOMICILIO: DOCTOR LERAZO, 1-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-0200-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                       |
| EXPDTE: 5417 TITULAR: RUIZA LOZANO, RAMON DOMICILIO: RAMIREZ VELANCO, 6-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-0349-D ARTIC.: 9 IMPORTE: 16.000                         | EXPDTE: 4765 TITULAR: SORRON MEDRANO, ALBA DOMICILIO: DE GONZALEZ, 3-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-0824-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                           |
| EXPDTE: 4867 TITULAR: RUIZ LUMBRIAN, LUIS SEBASTIAN DOMICILIO: DIQUEÑA LA VICTORIA, 55-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-1042-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000          | EXPDTE: 7128 TITULAR: SORRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARGAS DE REY, 45-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-10246-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                 |
| EXPDTE: 4859 TITULAR: RUIZ PEREZ, PABLO DOMICILIO: AV. PIO XII, 43-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-10292-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                             | EXPDTE: 5939 TITULAR: SORRON SEMPERE, ANA MARIA DOMICILIO: CHILE, 1-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-4070-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                            |
| EXPDTE: 5836 TITULAR: RUIZ RAMIREZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: LARRADORI, 1-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-7604-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                        | EXPDTE: 5326 TITULAR: SOLANAS GALINDO, MARCELINO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 55-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0328-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000               |
| EXPDTE: 5440 TITULAR: RUIZ SAGASTI, JOSE MARIA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 11-6° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-7536-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                  | EXPDTE: 4837 TITULAR: SOMALO ROSALES, VALENTIN DOMICILIO: SAMAR, 6-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-05712-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                            |
| EXPDTE: 4095 TITULAR: RUIZ VILLAR, MANUEL DOMICILIO: GENERAL URRIUTIA, 16-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: LO-0745-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                       | EXPDTE: 5508 TITULAR: SOTO CRISTOBAL, JAVIER DOMICILIO: SENADA, 3-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-02990-K ARTIC.: 38 IMPORTE: 16.000                            |
| EXPDTE: 5507 TITULAR: RUIZ VILLAR, MANUEL DOMICILIO: GENERAL URRIUTIA, 16-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-0745-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                       | EXPDTE: 7101 TITULAR: STAREZ GRANJA, MARIA LUZ DOMICILIO: LARDERO, 38-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-04229-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                         |
| EXPDTE: 7084 TITULAR: SAENZ BADILOS PEREZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUEÑOS VAZQUEZ, 84-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-07253-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000             | EXPDTE: 4726 TITULAR: STAREZ OKHOA, JOSE MARIA DOMICILIO: AV. COLON, 36-ENC-14° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: A-4592-Z ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                    |
| EXPDTE: 5499 TITULAR: SAENZ DE BILRAGA MARTIN, ANTONIO AMADEO DOMICILIO: CARNICERIAS, 43-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-0720-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000        | EXPDTE: 4067 TITULAR: TEJEDOR LOBAN, ELENA DOMICILIO: LOS CAMERON, 2-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-07709-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                          |
| EXPDTE: 5972 TITULAR: SAENZ DE JUBERA MIÑOZ, GRACIELA SUSANA DOMICILIO: PIO XII, 17-8° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: M-8542-XD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000             | EXPDTE: 7158 TITULAR: TERRAZAS PESO, ANA MARIA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 15-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-04260-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000             |
| EXPDTE: 5460 TITULAR: SAENZ DE LA TORRE GARCIA, ANGEL FERNANDO DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 113-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-03242-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000      | EXPDTE: 5363 TITULAR: TIEBROA OKHOA, LORENZO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 88-ENC-14° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-04104-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000               |
| EXPDTE: 5423 TITULAR: SAENZ DEL CAMPO, AGUSTIN DOMICILIO: LARDERO, 10-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-10460-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                          | EXPDTE: 4700 TITULAR: TIJERO AGUIRRE, JOSE ANGEL DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 7-ENC-15° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: LO-03264-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000            |
| EXPDTE: 6022 TITULAR: SAENZ FRANCIS, MARIA LUISA DOMICILIO: AV. MADRID, 17-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-1501-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                         | EXPDTE: 5411 TITULAR: TORRES PASCUAL, ROSA MARIA DOMICILIO: SAGASTA, 8-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-04410-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                        |
| EXPDTE: 5404 TITULAR: SAENZ GAMARRA, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 37-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-1417-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                | EXPDTE: 5915 TITULAR: TORROBA SANTAMARIA, JOSE JULIO DOMICILIO: HUÉSCA, 29-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-10367-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                    |
| EXPDTE: 4095 TITULAR: SAENZ ILLERA, BEATRIZ DOMICILIO: CALAHORRA, 13-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-10715-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                           | EXPDTE: 4115 TITULAR: TOYAN PASTOR, ANA DOMICILIO: VARGAS DE REY, 69-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-10463-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                          |
| EXPDTE: 5407 TITULAR: SAENZ ILLERA, BEATRIZ DOMICILIO: CALAHORRA, 13-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-10715-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                           | EXPDTE: 5321 TITULAR: TROBAT REBASSA, ANTONIA DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 20-4° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-0471-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                        |
| EXPDTE: 5426 TITULAR: SAENZ ILLERA, BEATRIZ DOMICILIO: CALAHORRA, 13-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-10715-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000                          | EXPDTE: 4797 TITULAR: URBINA FONTECHA, RICARDO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 84-4° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-1538-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000                |
| EXPDTE: 5101 TITULAR: SAENZ ILLERA, MARIA JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMO MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-03-94 MATRICULA: LO-1442-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                    | EXPDTE: 4784 TITULAR: URETA PRADO, JULIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 36-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-08963-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                      |
| EXPDTE: 7200 TITULAR: SAENZ ILLERA, MARIA JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMO MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-02-93 MATRICULA: LO-1442-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                    | EXPDTE: 5293 TITULAR: URIZAR LEON, LUCIA PIEDAD DOMICILIO: DUEÑOS VAJERA, 13-10° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-04351-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                 |
| EXPDTE: 5465 TITULAR: SAENZ LOPEZ RUIZ, ALFONSO DOMICILIO: DUEÑOS VAJERA, 17-10° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-0581-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                   | EXPDTE: 7123 TITULAR: URRUTIA BAZAN, ROBERTO DOMICILIO: OVIEDO, 1-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: M-4910-HV ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                              |
| EXPDTE: 5985 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, AMANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 56-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-03123-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                    | EXPDTE: 4968 TITULAR: URRUTIOCHEA ASTARLOA, OSCAR ANTONIO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 12-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-0329-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000          |
| EXPDTE: 4866 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, MARIA ANTRID DOMICILIO: CHILE, 37-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-03260-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                        | EXPDTE: 5511 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-04278-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                          |
| EXPDTE: 4852 TITULAR: SAENZ LADINO, ELEUTERIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-0340-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                | EXPDTE: 6073 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-04278-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                          |
| EXPDTE: 5154 TITULAR: SAENZ LERENA, OSCAR DOMICILIO: GENERAL URRIUTIA, 43-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-1075-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                       | EXPDTE: 4055 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-04278-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                          |
| EXPDTE: 7178 TITULAR: SALICIO MONTERO, CARLOS DOMICILIO: DUEÑOS VAJERA, 33-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-0327-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                      | EXPDTE: 4129 TITULAR: VALEZ MARIN, ZAHARA DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINDO, 9-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: BI-9738-AT ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                  |
| EXPDTE: 5073 TITULAR: SALVADOR MARTINEZ PORTILLO, ALEJANDRO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 11-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: LO-0736-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000 | EXPDTE: 5278 TITULAR: VALISO SANCHEZ, RAMON DOMICILIO: EL NORTE, 17-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-1851-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                            |
| EXPDTE: 7209 TITULAR: SAN JUAN CASTRO, MARIA YOLANDA DOMICILIO: MASANTIALES, 7-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-0108-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                  | EXPDTE: 5416 TITULAR: VALLEJO BASTIENOS, CARLOS DOMICILIO: CALVO SOTELO, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: LO-04178-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                   |
| EXPDTE: 5317 TITULAR: SAN PEDRO MARTINEZ, MARIA FABIOLA DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 1-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: NA-1145-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000       | EXPDTE: 7171 TITULAR: VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO VICTOR DOMICILIO: PORTALES, 37-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-1469-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                  |
| EXPDTE: 5973 TITULAR: SAN PEDRO MARTINEZ, MARIA FABIOLA DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 1-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: NA-1145-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 1.000       | EXPDTE: 5524 TITULAR: VELAS HINOJAL, GREGORIO DOMICILIO: PADRE CLARET, 13-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: LO-0925-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                      |
| EXPDTE: 4821 TITULAR: SAN PEDRO MARTINEZ, MARIA FABIOLA DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 1-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: NA-1145-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000       | EXPDTE: 5476 TITULAR: VERA RUIZ, ANDRES DOMICILIO: SANTA ISABEL, 14-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-04912-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                           |
| EXPDTE: 5905 TITULAR: SANCHEZ ALBA, MARIA SOL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 41-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: LO-0307-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000                    | EXPDTE: 5478 TITULAR: VICENTE CAREN, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: BERAUT, 15-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-0561-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                        |
| EXPDTE: 7144 TITULAR: SANCHEZ IGLESIAS, JOSE MARIA DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 36-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-03-94 MATRICULA: LO-0859-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000              | EXPDTE: 5273 TITULAR: VIDORRETA JIMENEZ, JUAN MARIA DOMICILIO: CAPITAN GALLARZA, 1-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: B-0810-HG ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000             |
| EXPDTE: 5226 TITULAR: SANCHEZ JIMENEZ, ANGEL DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 19-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-0670-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                       | EXPDTE: 4775 TITULAR: VILGUEIRA GOMEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: RIVAYENA, 25-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-04650-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                       |
| EXPDTE: 5327 TITULAR: SANCHEZ JIMENEZ, ANGEL DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 19-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-03-94 MATRICULA: LO-5991-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                       | EXPDTE: 6030 TITULAR: VIGUERA ZABALA, NICOLAS JUAN CARLOS DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 45-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: LO-02116-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000         |
| EXPDTE: 4776 TITULAR: SANCHEZ JIMENEZ, JOSE VICTOR DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 2-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-03-94 MATRICULA: LO-3878-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000                   | EXPDTE: 5349 TITULAR: VILLANUEVA MARCUELLO, ROBERTO DOMICILIO: SAGASTA, 14-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: LO-04605-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                    |
| EXPDTE: 5446 TITULAR: SANCHEZ JIMENEZ, JOSE VICTOR DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 2-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: LO-7996-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000                   | EXPDTE: 5979 TITULAR: VILLANUEVA SAENZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: VARGAS DE REY, 28-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-03-94 MATRICULA: LO-04544-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000              |
| EXPDTE: 7182 TITULAR: SANCHEZ JIMENEZ, JOSE VICTOR DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 2-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO                                                                                  | EXPDTE: 4720 TITULAR: VILLARO AMILBURU, MARIA CANDELA DOMICILIO: AV. COLON, 40-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO                                                                                |

EXPITE: 4799 TITULAR: VILLOSA, MARIA JESUS DOMICILIO: OBISPO BLANCO SAIZRA, 417 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-03-94 MATRICULA: TO-97443 ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPITE: 5436 TITULAR: VILLOSA, CARLOS DOMICILIO: AV. AUTONOMA LA RIOJA, 241 B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: SS-8366N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPITE: 5522 TITULAR: VILLOSA, JESUS FERNANDO DOMICILIO: M. TERESA GIL GARATE, 14-17 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-03-94 MATRICULA: TO-5906J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPITE: 6015 TITULAR: VILLOSA, JESUS FERNANDO DOMICILIO: M. TERESA GIL GARATE, 14-17 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-03-94 MATRICULA: TO-9900J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPITE: 5206 TITULAR: VILLOSA, BARBARA DOMICILIO: ENCELEAS Ptas, 21-6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-03-94 MATRICULA: TO-2275J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPITE: 5410 TITULAR: ZANGRONIZ, JUAN DOMICILIO: AV. MADRID, 47 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-03-94 MATRICULA: CH-10507J ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000

EXPITE: 5006 TITULAR: ZANGRONIZ, VALENTIN DOMICILIO: AV. MADRID, 47 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-03-94 MATRICULA: TO-5376J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPITE: 5924 TITULAR: ZUMARRA, SAENZ, AURORA DOMICILIO: GENERAL SANJURJO, 21 C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: TO-7991J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPITE: 5996 TITULAR: ZUMARRA, SAENZ, AURORA DOMICILIO: GENERAL SANJURJO, 21 C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-03-94 MATRICULA: TO-7991J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPITE: 6044 TITULAR: ZUMARRA, SAENZ, AURORA DOMICILIO: GENERAL SANJURJO, 21 C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-03-94 MATRICULA: TO-7991J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

## MANCOMUNIDAD RIOJA ALTA

*Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1993*  
III.C.1446

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Rodezno.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Rodezno, a 14 de Junio de 1994.— El Presidente.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.1541

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> ANA MARTINEZ GARCIA, en nombre y representación de D<sup>a</sup> ALICIA LOSA MEDEL, contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de fecha 1 de marzo de 1.994, por la que se jubilaba a la recurrente por incapacidad permanente para el desempeño de su actividad como auxiliar administrativa de la Administración Civil del Estado.

Este recurso lleva el número 261/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1542

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> GUADALUPE SAENZ SAENZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24 de enero de 1.994, sobre reconocimiento del derecho a que le sean abonados todos los trienios con las cuantías que corresponden al grupo de pertenencia actual desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 267/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1543

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> FRANCISCA MATA MARTINEZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la de 28 de enero de 1.994, por la que se desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que le sean abonados todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y reclamación de cantidades por diferencias desde el 1 de enero de 1.989, derivadas de tal reconocimiento.

Este recurso lleva el número 307/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1544

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. PEDRO M<sup>a</sup> PRIETO COLOMA, en nombre y representación de D. OSCAR BRAVO GOMEZ, contra resolución de 25 de abril de 1.994, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, que desestima la reclamación n<sup>o</sup> 138/94, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de La Rioja de la Agencia Tributaria, de 14 de enero de 1.994, dado en resolución del Acta de Inspección n<sup>o</sup> 0056012-3, modelo A-02 de desconformidad, por el concepto IRPF. ejercicio 1.990.

Este recurso lleva el número 411/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1545

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. DANIEL GARCIA JIMENEZ, en nombre y representación de D. DOMINGO NICOLAS SANTOLAYA, contra resolución por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la dictada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja (exp. 26-010-001.509-1) que impuso al recurrente una multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante tres meses. Y resolución de 21 de febrero de 1.994, que desestima la reposición entablada contra la desestimatoria de la Alzada.

Este recurso lleva el número 425/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1546

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> MAGDALENA LEON SAENZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 19 de enero de 1.994, por la que se desestima la solicitud formulada relativa al reconocimiento del derecho a que le sean abonados todos los trienios con las cuantías que corresponden al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias económicas desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 275/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.606

Don Jose Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 22/93 promovidos por BEX HIPOTECARIO, S.A., contra la finca hipotecada por Dª ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 21 de Junio a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 15 de Julio a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 2 de Septiembre a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del

ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Vivienda o piso 6ª de la casa sita en Logroño, en la calle General Mola 10, antes 65. Ocupa una superficie de 132 m2, pero de ellos 25 m2 están ocupados por tres terrazas, constando además de cinco habitaciones, cuarto ropero, cocina, cuarto de baño-aseo y retrete de servicio. Linda: Sur, calle de su situación, Este, derecha casa de varios señores, Norte, calle de Caballerías y al Oeste o izquierda hueco de escalera y casa de Julio Ortiz de Lanzagorta y hermanos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 1.036, folio 42, finca 12.349-N.

Tasado para subasta en 11.500.000 Pts.

Dado en Logroño, a 2 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO***Cédula de notificación*

III.E.1630

Que en autos de juicio ejecutivo nº 120/94, a instancia de D. José Manuel López Bravo contra "Promociones Gallego y Sáenz, S.L.", por medio del presente edicto se notifica a la ejecutada que se ha acordado celebrar subastas sobre los bienes embargados los próximos días VEINTIOCHO DE JUNIO, sus DOCE HORAS, la primera, VEINTINUEVE DE JULIO, a sus DOCE horas, la segunda, y el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE, a sus DOCE HORAS, la tercera.

Dado en Haro, a 13 de Junio de 1994.— El Secretario.

**IV. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Exposición al público del pliego de cláusulas económico-administrativas de las obras de construcción de 48 nichos en Cementerio Municipal*

IV.A.588

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 13 de junio de 1994, el Pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación por concierto de las obras de "Construcción de 48 nichos en Cementerio Municipal" se expone al público en la Secretaría durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Albelda de Iregua, a 13 de Junio de 1994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

*Pliego de condiciones rector de la contratación directa de las obras de acondicionamiento del parque "Julián Cantera"*

IV.A.596

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de "Acondicionamiento del Parque Julián Cantera", de conformidad con el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 16 de Junio de 1994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarró.

**C. Anuncios particulares****BANCO BILBAO VIZCAYA***Notificación*

IV.C.25

BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., notifica a los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de Don Ricardo Fernández Rivas, dado que se ignora su paradero, a los efectos previstos en el Art. 1.435 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, que el saldo deudor por contrato nº 06408910 suscrito por BBV LEASING S.A., hoy BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., es de 490.569 pts, de ppal, intereses e I.V.A. ya devengados y no percibidos al 16 de septiembre de 1993.

Logroño, 16 de junio de 1994.— P.O.— Mª Lourdes Urdiain Laucirica, Procuradora.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

| Anuncios                                             | Pesetas |
|------------------------------------------------------|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas)             | 108     |
| <b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b> |         |
| Anual                                                | 11.248  |
| Semestral                                            | 5.624   |
| Trimestral                                           | 2.812   |
| <b>Venta de ejemplares</b>                           |         |
| 1 ejemplar                                           | 54      |